

ACTA 64-17
Sesión Ordinaria 58

Acta número sesenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes cinco de junio de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 63.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

1 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

2
3 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

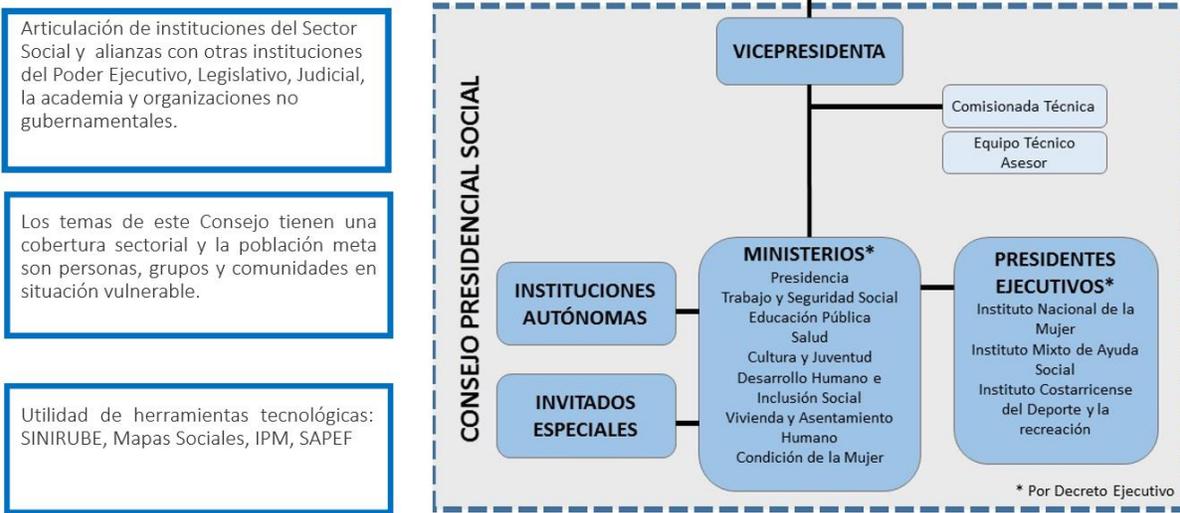
4
5 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6
7 **Inciso 1. Atención a la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la**
8 **República.**

9
10 La señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República procede a
11 realizar la siguiente presentación:



Conformación y Alcance



1
2

Portafolio



3
4

Contexto de Costa Rica



Pobreza por ingreso se ha **estancado alrededor del 20%** de la población en las últimas dos décadas



Entre 1987-2016:
INVERSIÓN REAL en educación se ha multiplicado por 7; en salud (2013) y FODESAF, alrededor de 4,7. PIB real: se ha multiplicado por 3.



Inversión social: **ENORME** esfuerzo de solidaridad que hace Costa Rica



El XVIII Informe del Estado de la Nación destaca:
Duplicidad de responsabilidades
Escasez de información
Falta de **mecanismos de evaluación**
Ausencia de **criterios claros**
Entrega de beneficios no sujetos al cumplimiento de objetivos

1
2

Índice de Pobreza Multidimensional

https://www.youtube.com/watch?v=jecHh8_OFUQ&feature=youtu.be

3
4
5

Proceso de Implementación del IPM en CR

Gracias a la Alianza Público Privada en la implementación del IPM

Costa Rica es el único país del mundo en el cual se implementó el IPM con apoyo de Sector Privado



En Costa Rica el IPM fue **desarrollado técnicamente** por el **INEC**, mediante un proceso de discusión y construcción en conjunto con el



Se contó con el apoyo de expertos de la **Universidad de Oxford** –quienes guiaron todo el desarrollo–



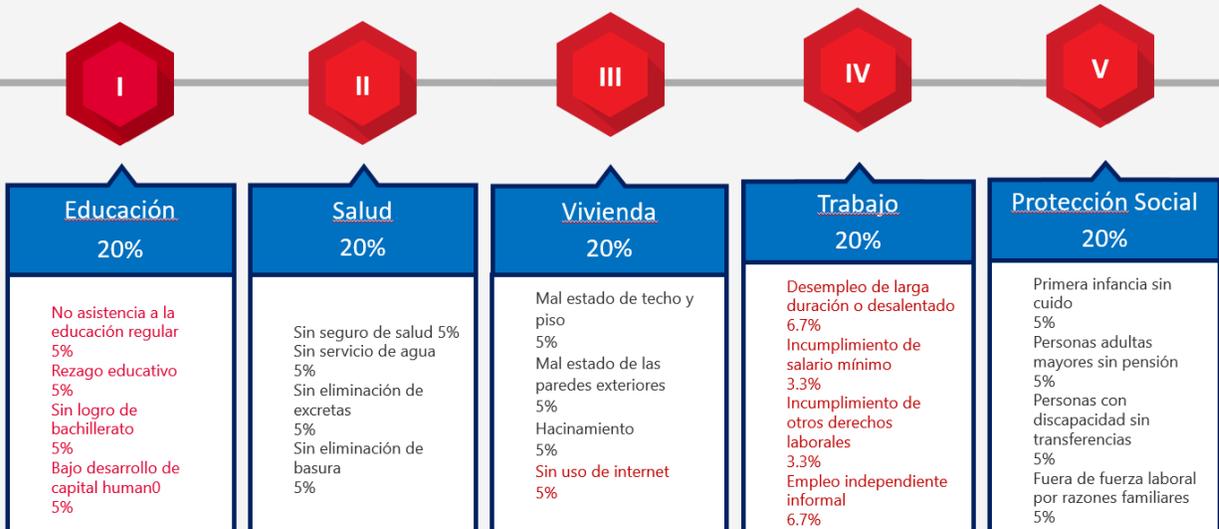
También se hicieron consultas con **Jerarcas, especialistas académicos** costarricenses de la UCR y con **miembros del Estado de la Nación**



1
2

Índice de Pobreza Multidimensional

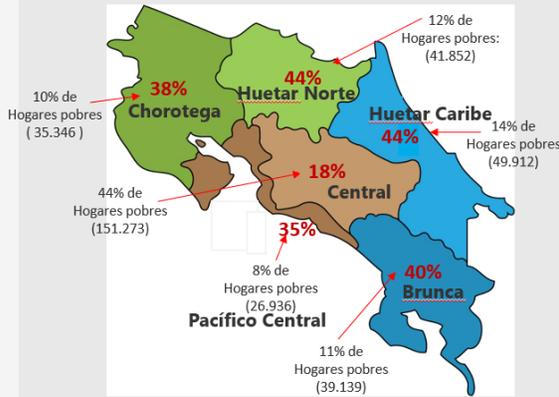
Incidencia de la pobreza: el porcentaje de hogares que suman 4 o más carencias



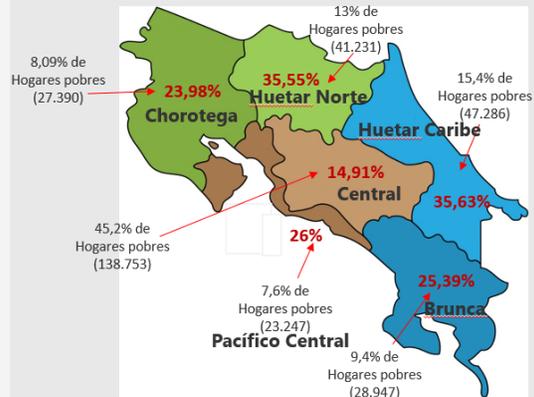
3
4

Incidencia de la Pobreza por Región de Planificación 2010-2016

2010: Incidencia de la pobreza por Región



2016: Incidencia de la pobreza por Región



Distribución de los hogares en pobreza 2010-2016

1
2

Programas de política social y variables del IPM

Dimensión	Indicador	Institución	Programa	Financiamiento
Educación	No asistencia a la educación regular	FONABE	Becas de estudio	FODESAF
		MEP	PANEA	FODESAF
		Ciudad de los Niños	Atención Integral a Jóvenes en Riesgo Social	FODESAF
		IMAS	Bienestar y promoción familiar	FODESAF
	Rezago Educativo	FONABE	Becas de estudio	FODESAF
	Sin logro de bachillerato	FONABE	Becas de estudio	FODESAF
	Bajo desarrollo de capital humano	FONABE	Becas de estudio	FODESAF
MTSS		Programa Nacional de Empleo (PRONAE)	FODESAF	
INA		Capacitación y Formación Profesional	INA	
CONARE		Programa Becas Universidades Públicas	CONARE	
Dimensión	Indicador	Institución	Programa	Financiamiento
Salud	Sin seguro de salud	CCSS	Aseguramiento por cuenta del Estado	FODESAF
	Sin servicio de agua	AYA	Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades Rurales	FODESAF
	Sin eliminación de excretas	Min. Salud	Saneamiento básico rural	FODESAF
		Ministerio de Vivienda	Bono Comunal	Ministerio de Vivienda
Sin eliminación de basura	IFAM	Recolección y tratamiento de basura	ND	

3
4

Programas de política social y variables del IPM

Dimensión	Indicador	Institución	Programa	Financiamiento
Vivienda	Mal estado del techo y piso	BANHVI	Bono familiar para la vivienda	FODESAF
		IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
	Mal estado de paredes exteriores	BANHVI	Bono familiar para la vivienda	FODESAF
		IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
	Hacinamiento	BANHVI	Bono familiar para la vivienda	FODESAF
		IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
	Sin uso de internet	FONATEL	Hogares Conectados	ND
Dimensión	Indicador	Institución	Programa	Financiamiento
Empleo	Empleo independiente informal	IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
		IMAS	FIDEIMAS	FIDEIMAS
		Sistema de Banca para el Desarrollo	Financiamiento con operadores financieros	Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE)
		Incumplimiento de salario mínimo y otros derechos laborales	CCSS	ND

1
2

Programas de política social y variables del IPM

Dimensión	Indicador	Institución	Programa	Financiamiento
Protección Social	Primera infancia sin cuidado	Min. Salud	Nutrición y desarrollo infantil	FODESAF
		FONABE	Becas de estudio	FODESAF
		PANI	Productos financiados por FODESAF	FODESAF
		IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
		Municipalidades	Proyectos de infraestructura comunal para red de cuidado	FODESAF
	Personas con discapacidad sin transferencias	CCSS	Régimen no contributivo de pensiones	FODESAF
		IMAS	Bienestar y Promoción Familiar	FODESAF
	Personas adultas mayores sin pensión	CONAPDIS	Pobreza y Discapacidad	FODESAF
		CCSS	Régimen no contributivo de pensiones	FODESAF
		Fuera de la fuerza de trabajo por obligaciones familiares	CONAPAM	Construyendo lazos de solidaridad
		INAMU	Programa Avanzamos Mujeres	FODESAF

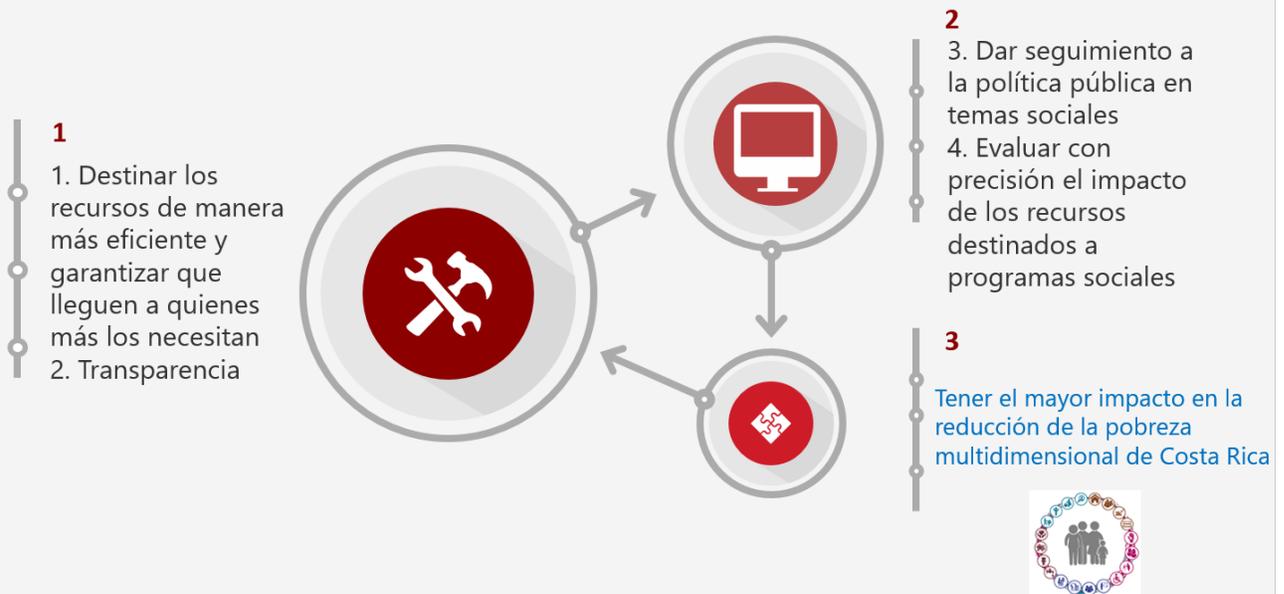
3
4

Resultados del IPM 2016 : % de hogares pobres con la carencia

Dimensión	Indicador	2015	2016	Variación	Mejora ✓ Empeora ✗
Salud	Sin seguro de salud	63.0	63.4	0.4	✗
	Sin servicio de agua	19.2	18.8	-0.4	✓
	Sin eliminación de excretas	10.5	11.2	0.7	✗
	Sin eliminación de basura	28.5	27.3	-1,2	✓
Educación	No asistencia a educación regular	12.9	12.2	-0.7	✓
	Rezago educativo	15.6	15.3	-0.3	✓
	Sin logro de bachillerato	33.4	31.3	-2.1	✓
	Bajo desarrollo de capital humano	61.2	60.9	-0.3	✓
Vivienda y uso de internet	Mal estado de techo y piso	42.7	44.3	1.6	✗
	Mal estado de paredes exteriores	34.4	34.3	-0.1	✓
	Hacinamiento	28.9	29.7	0.8	✗
	Sin uso de internet	49.9	40.8	-9.1	✓
Trabajo	Desempleo de larga duración o desalentado	10.8	10.7	-0.1	✓
	Incumplimiento de derechos laborales	52.7	41.7	-11.0	✓
	Empleo independiente	28.4	27.3	-1.1	✗
Protección Social	Primera infancia sin cuidado	10.2	10.5	0.3	✗
	Personas adultas mayores sin pensión	8.5	9.1	0.6	✗
	Personas con discapacidad sin transferencias	9.0	11.9	2.9	✗
	Fuera de fuerza de trabajo por obligaciones familiares	22.2	22.4	0.2	✗

1
2

Presupuesto por resultados basado en evidencia (IPM): Objetivos



3
4

Presupuesto por resultados basado en evidencia (IPM): Alianzas Conformación de Comisión de trabajo



1. Fondo Nacional de Becas (**FONABE**): Becas
2. Instituto Mixto de Ayuda Social (**IMAS**): Bienestar y Promoción Familiar
3. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (**MTSS**): PRONAE y PRONAMYPE
4. Instituto Nacional de Aprendizajes (**INA**): capacitación y formación profesional
5. Caja Costarricense del Seguro Social (**CCSS**): Aseguramiento por cuenta del Estado
6. Banco Hipotecario de la Vivienda (**BANHVI**): Bono Familiar para la Vivienda
7. Fondo Nacional de Telecomunicaciones (**FONATEL**): Hogares Conectados

1
2

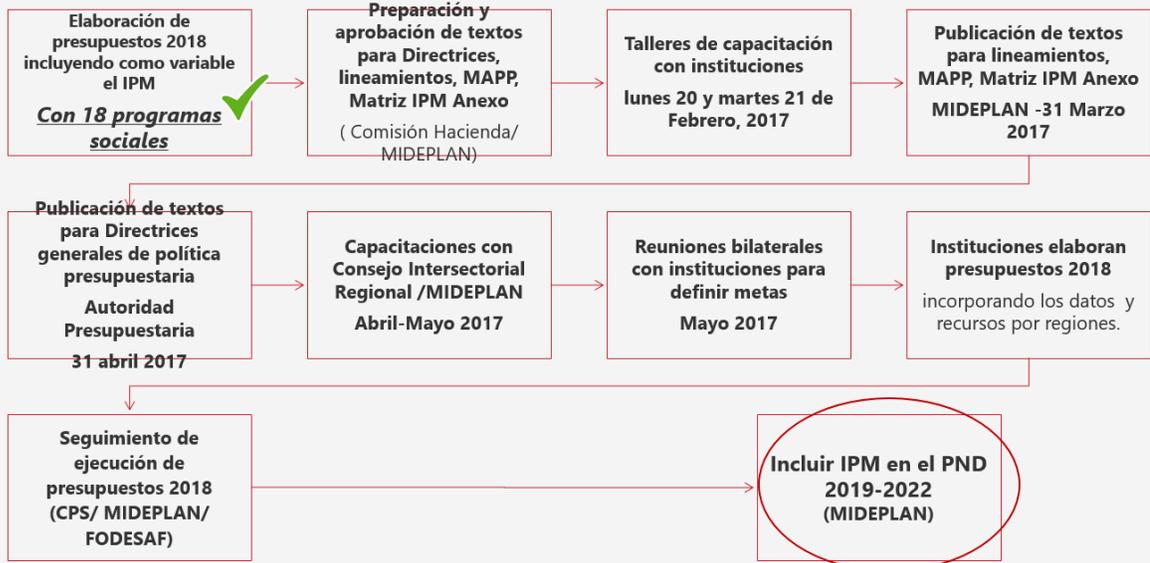
Lineamientos POI 2108: Instituciones y programas priorizados para 2018

Artículo 10.

14 INSTITUCIONES	18 PROGRAMAS QUE IMPLEMENTARÁN EL USO DEL IPM EN LA ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA para 2018
MTSS	1) PRONAE 2) PRONAMYPE
MEP	3) PANEA
Ministerio de Salud	4) CENCINAI 5) SANEBAR
CCSS	6) Aseguramiento por cuenta del Estado 7) Régimen No Contributivo de Pensiones
IMAS	8) Protección y promoción familiar 9) Avancemos
PANI	10) Derechos de los niños, niñas y adolescentes
INAMU	11) Protección y promoción de los derechos de las mujeres
INA	12) Programa de Capacitación y Formación Profesional
AyA	13) Programa Nacional para el abastecimiento de Agua de Calidad Potable a la Población
CONAPAM	14) Programa de Atención de Personas Adultas Mayores (PAM) en pobreza : Construyendo lazos de solidaridad
FONABE	15) Becas de Estudio
MICITT-FONATEL-IMAS	16) Hogares Conectados
BANHVI	17) Programa de densificación de centros urbanos y diversificación de oferta de soluciones habitacionales
CONAPDIS	18) Pobreza y discapacidad

3
4

Incorporación del IPM en la elaboración de presupuestos



1
2



3
4

Conformación y Alcance

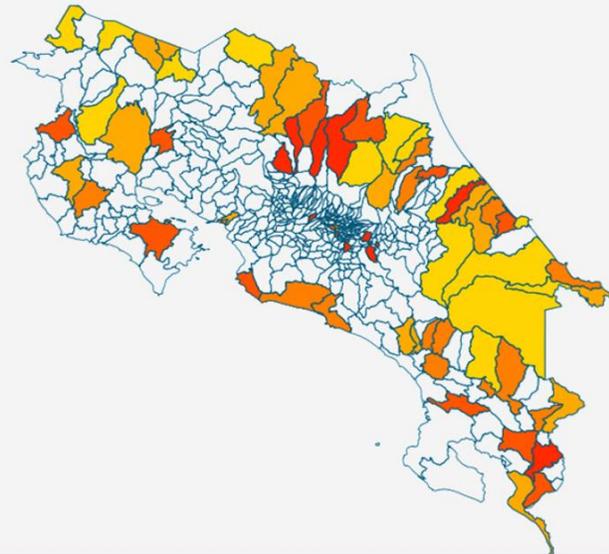
Estrategia Nacional de atención a la pobreza y reducción de la pobreza extrema, se instaure en el Plan Nacional de Desarrollo



1
2

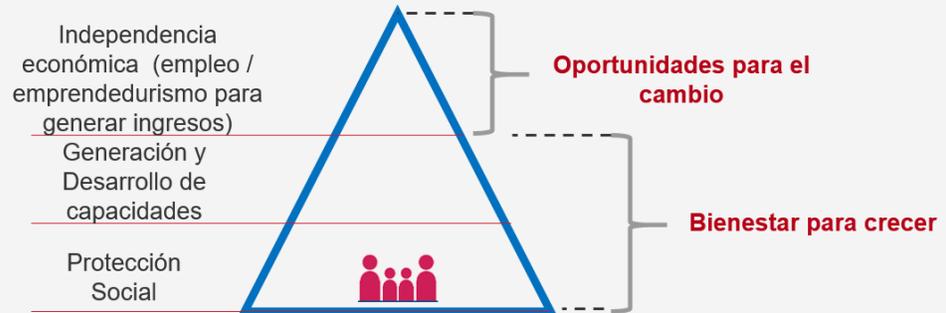
Alcance Prioritario

- ✓ 76 Distritos
- ✓ 65% Pobreza Extrema
- ✓ 42% Territorio Nacional
- ✓ Método del INEC



3
4

Metodología de Atención



1
2

Caracterización de las Familias

- ✓ Jefatura femenina 79%
21.683 FAMILIAS 
- ✓ Jefatura masculina 21%
5.722 FAMILIAS 
- ✓ 3.604 personas indígenas
703 FAMILIAS
- ✓ 9.013 personas con algún tipo de discapacidad
6.947 FAMILIAS
- ✓ 62% de personas tienen entre 0 y 18 años
67.801 PERSONAS
- ✓ 0.8 % son personas adultas mayores de 65 años
- ✓ El 21% de la población de 13 años y más posee primaria incompleta, el 35% posee primaria completa y el 4% no posee algún tipo de escolaridad.
- ✓ 60% de la población total posee primaria completa o menos

3
4

Estado general de Referencias

-  155.000 Referencias tramitadas
 -  110.500 Referencias aprobadas
 -  100% planes familiares listos (27.481 familias o 109.392 personas)
- 

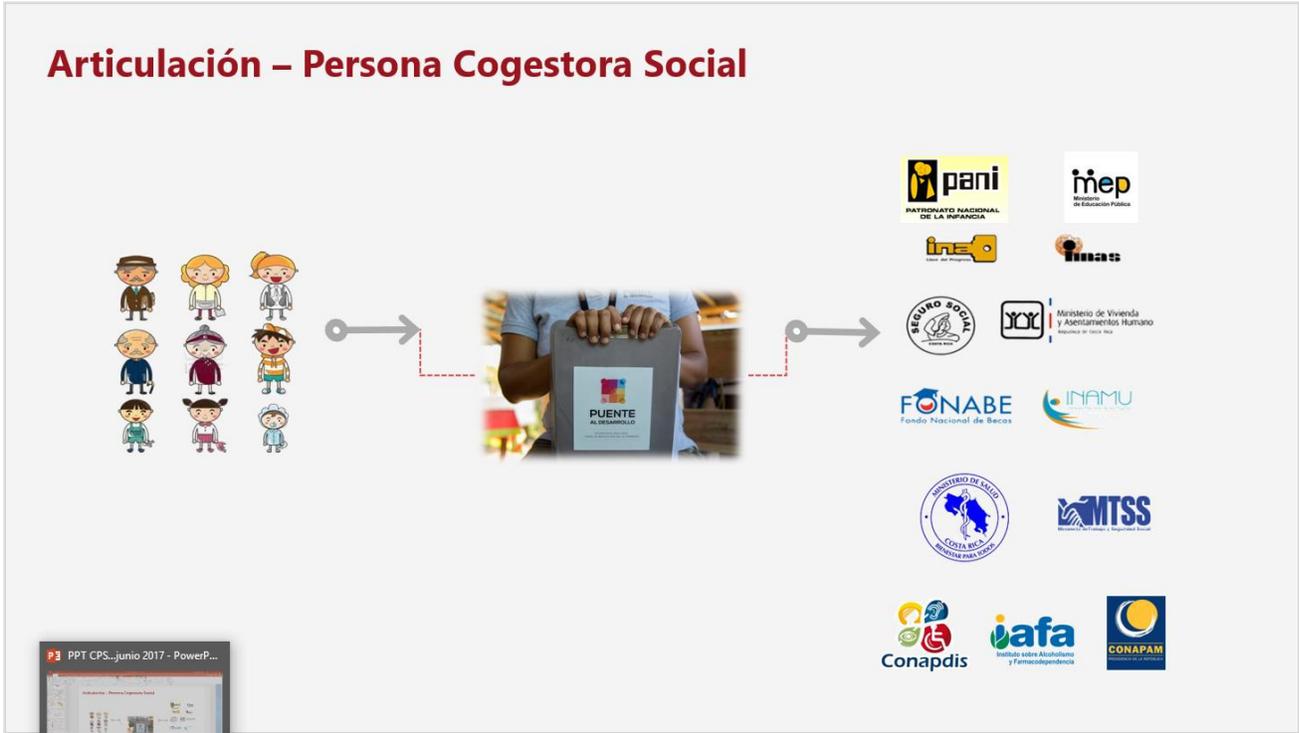
1
2

Principales Logros de la Estrategia

- Gestión de la articulación interinstitucional de nivel Central.
- Articulación regional y local con más de 250 instancias de base.
- La promoción de la reactivación o creación de los CIRS y COREDES para promover la coordinación de acciones y seguimiento de procesos a nivel regional (Huetar Caribe, Huetar Norte, Brunca, Chorotega, Pacífico Central, y Cartago que pertenece a la Región Central)
- Un proceso exitoso de elegibilidad de la población meta
- Plataforma informática registro de familias y acción institucional.
- Monitoreo en tiempo real de la gestión, mediante una herramienta que permite dar seguimiento a las labores de las PCGS
- Monitoreo del avance del progreso de las familias a través de los planes familiares (SAPEF) 90% de cumplimiento egreso
- Desarrollo e implementación de la fase sostenibilidad
- Permanencia de los beneficios en la etapa de sostenibilidad por parte de todas las instituciones.
- Proceso de elegibilidad para la segunda meta
- Involucrar a la empresa privada y otros actores presentes en lo local
- Instaurar la Estrategia como la política social para la atención de la pobreza
- Ampliar metas institucionales para atender las necesidades de las familias en tiempo oportuno.
- Facilitó el acceso → Ajuste en la oferta y normativa

3
4

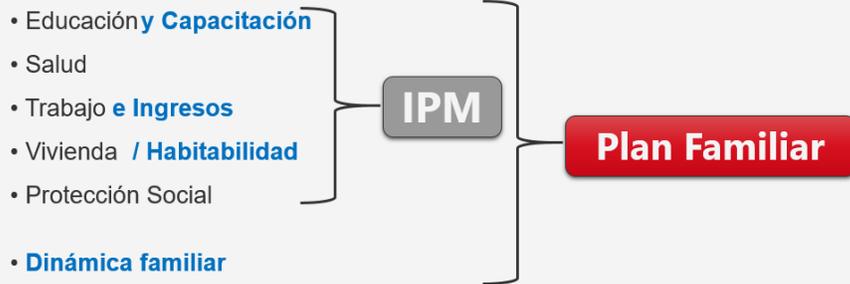
Articulación – Persona Cogestora Social



1
2

IPM en Puente al Desarrollo

Dimensiones IPM / Plan Familiar



3
4



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CONSEJO
PRESIDENCIAL SOCIAL



DESAF
Dirección General de
Desarrollo Social Y
Asignaciones Familiares.



mideplan
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Comisión Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación

(Artículo 7, Decreto Ejecutivo N° 38954)



inmas



inec
COSTA RICA

1
2

Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

En conjunto con MIDEPLAN



Elaboración de boletines mensuales para el monitoreo (Puente)



Proceso de Auditoría de la CGR (Puente)



Elaboración de informe Trimestral del Seguimiento (Puente)



Evaluación de logros de las familias Puente basadas en criterios IPM

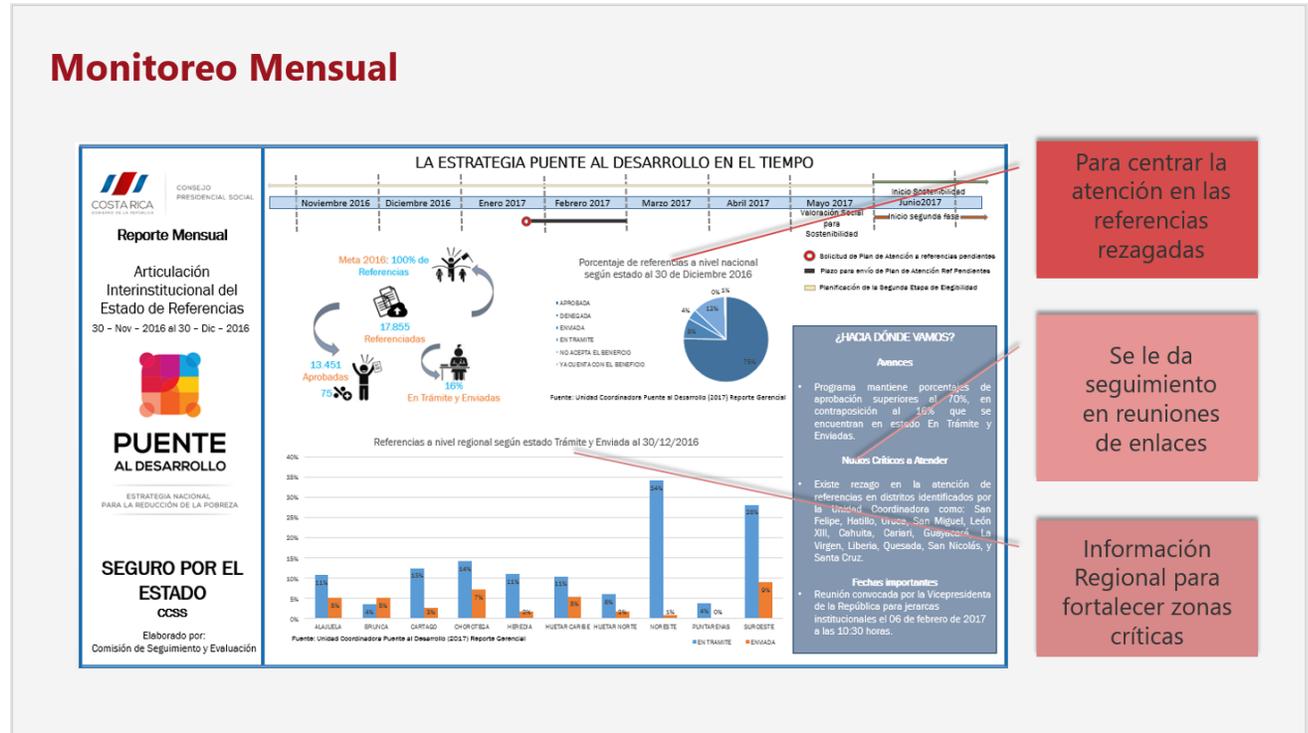
Lineamientos para utilizar la metodología del IPM en la distribución de presupuestos Institucionales



Gestión de la Evaluación de Procesos y Resultados (Puente)



3
4



1
2
3 Al terminar la presentación los miembros del Concejo Municipal, hicieron algunas consultas a la señora
4 Chacón.

5
6 La Presidente Municipal somete a votación cambiar el orden del día para juramentar a las juntas de
7 educación que se encuentran presentes. Se aprueba por unanimidad.

8
9 **Inciso 2. Nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela**
10 **Benjamín Herrera Angulo.**

11
12 Se procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-017-17:

13
14 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 31 de mayo 2017, se da inicio a la sesión de
15 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CAL-
16 ZADA en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO
17 en su condición de Secretario de esta Comisión, y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA in-
18 tegrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
19 Legal del Concejo Municipal.

20
21 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

22
23 **1-** Solicitud de nombramiento de representante municipal ante “**FUNDACIÓN VOCES VITALES**
24 **COSTA RICA**”.

- 1 **2-** Conjuntamente: a) Oficio AL-0628-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio 65-19-05-
2 2017-CE del CINDEA ESCAZÚ, en relación con **nombramiento de miembros faltantes en Junta**
3 **Administrativa** de ese centro educativo.
4 b) Oficio E.R.V-33-2017 suscrito por el MSc. Manuel Hernández Alvarado, director de escuela Repú-
5 blica de Venezuela, remitiendo dos cartas de renuncia a la Junta de Educación de esa escuela.
6 **3-** Oficio F-PJ-04 Formulario para envío de **ternas para miembros de Juntas de Educación, de la**
7 **Escuela Benjamín Herrera Angulo.**
8 **4-** Oficio Jn.Juan XXIII-023-2017 del **Jardín de Niños Juan XXIII** remitiendo terna para **sustitución**
9 **de miembro renuciante de la Junta de Educación** de ese centro educativo.
10 **5-** Oficio JEBCJ-0007-2017 suscrito por la señora Clelia Flores Gutiérrez, presidente de la Junta de
11 Educación de la **Escuela Barrio Corazón de Jesús, acreditando ausencias de miembro de esa**
12 **Junta.**
13 **6-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para degustación y venta de Vinos y Cerveza durante la actividad
14 denominada **“Celebración del 04 de julio”, incoada por Condominio Comercial Avenida Escazú.**
15 **7-** Oficio AL-638-17 de la Alcaldía Municipal trasladando el expediente del **Convenio Marco de**
16 **Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y**
17 **Seguridad Social, para construcción y equipamiento del CECUDI San Antonio, Barrio El Car-**
18 **men**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de
21 Juntas de Educación”, de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

- 24 **1-** Que el oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación”, fue
25 recibido en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo
26 Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017, con el número de oficio de trámite
27 240-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.
28 **2-** Que el oficio en conocimiento está suscrito por el director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo,
29 con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo; y contiene las ternas para la conformación
30 de la nueva Junta de Educación de ese centro educativo, consignándose en el mismo que de ser posible
31 se nombre a las personas que encabezan cada una de las ternas. Siendo las ternas las siguientes:

32
33 **TERNA N° 1**

NOMBRE	CÉDULA
Jorge Alberto Arias Vega	1-0890-0219
Ricardo Rivera Salas	1-0836-0204
Marvin Gerardo Sandí Montoya	1-0748-0645

38
39 **TERNA N° 2**

NOMBRE	CÉDULA
Lidia Vanessa Solano Cerdas	7-0121-0419
Ericka María Ortíz León	1-0960-0751
Maginy Badilla Jiménez	1-1006-0393

44
45 **TERNA N° 3**

1	NOMBRE	CÉDULA
2	Alfredo Gerardo Jiménez Herrera	1-0720-0983
3	Alex Cordero Pires	1-0954-0478
4	Marcos Miranda León	1-0328-0871

5
6 **TERNA No 4**

7	NOMBRE	CÉDULA
8	Nury Rocío Monge	1-0747-0252
9	Michelle Andrea Chavarría Alvarado	1-1550-0807
10	Ana Carolina García Rojas	1-1290-0556

11
12 **TERNA No 5**

13	NOMBRE	CÉDULA
14	Emanuel Cisneros Marín	1-1005-0392
15	Geiner Gerardo Espinoza Rodríguez	2-0352-0239
16	Cristian Alberto González Rodríguez	1-0939-0749

17
18 **3-** Que con el oficio se adjuntaron copias simples de “Certificaciones de Antecedentes Penales” (Hoja
19 de delincuencia) y de las cédulas de las personas propuestas.

20 **4-** Que de conformidad con el acuerdo AC-156-14 de Sesión Extraordinaria 109, Acta 323 del 05 de
21 junio 2014, el Concejo Municipal nombró a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera
22 Angulo por el plazo que corrió desde el 02 de junio 2014 hasta el 02 de junio 2017; por lo que corres-
23 ponde realizar un nuevo nombramiento.
24

25 **B.- CONSIDERANDO:**

26 **1-** Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una
27 nueva Junta de Educación:

28 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

29 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:

30 (...)

31 g) **Nombrar directamente**, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las per-
32 sonas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
33 educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría,
34 a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

35 (...)”

36 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
37 MEP:**

38 “Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
39 propuestas por el Director del Centro Educativo. **Corresponde al Concejo Municipal realizar la se-
40 lección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior
41 juramentación.**

42 **Artículo 19.** —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán
43 ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

44 **Artículo 22.** —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Edu-
45 cativo deberá iniciar el trámite **presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al**

1 **vencimiento de la Junta actual**; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia
2 la nueva Junta o la prórroga de la misma.”

3 (El efecto **resaltar** fue añadido)

4 **2-** Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus dictámenes, lo
5 siguiente:

6 “Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el
7 artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directa-
8 mente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro ór-
9 gano, porque ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas que considere más
10 adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento
11 bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del
12 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente
13 entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el
14 citado artículo 13 inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al
15 afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sen-
16 tencias Nos. 2001-03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas
17 del 26 de agosto del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).

18 **3-** A mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General
19 de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la potestad de las municipa-
20 lidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas, consa-
21 grada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

22 “(...) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera
23 directa a los integrantes de las Juntas (inciso g) del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo
24 anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regula-
25 ción externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de
26 su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los prin-
27 cipios de razonabilidad y proporcionalidad.

28 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y
29 deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se
30 encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso
31 de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder Eje-
32 cutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-
33 MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar
34 las palabras de Marienhoff:

35 “Hay quienes dividen la ‘incompetencia’ en absoluta y relativa. La incompetencia ‘absoluta’ se pro-
36 duciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos; ejemplos:
37 cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y también
38 cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un ministerio que
39 regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos incompetencia ‘funcio-
40 nal’. Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia ‘relativa’ (...).”

41 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en
42 una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de
43 auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones.
44 Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo
45 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento

1 de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la Municipa-
2 lidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces,
3 la autonomía municipal.
4 Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas,
5 establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal en
6 tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del
7 Código Municipal. (...)"

8

9 **C- RECOMENDACIÓN:**

10 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizado el oficio suscrito por el director de la Escuela
11 Benjamín Herrera Angulo, mediante el que someten a consideración del Concejo Municipal, las ternas
12 para nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Educación de ese centro educativo;
13 estima a la luz del marco normativo de aplicación, que si bien no se cumplió con la formalidad esta-
14 blecida en el Reglamento de Juntas supra citado en cuanto a la remisión en tiempo de las ternas, le
15 asiste a los concejos municipales, al tenor de lo dimensionado por la Procuraduría General de la Repú-
16 blica, la potestad legal exclusiva y excluyente de nombrar directamente, por mayoría simple y con un
17 criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros
18 oficiales de enseñanza y de las juntas de educación; por lo que en aplicación de los principios de infor-
19 malismo, celeridad y eficiencia que permean la actuación de la Administración Pública, así como en
20 tutela del interés superior de las personas menores de edad, esta Comisión acogiendo parcialmente la
21 solicitud de nombrar a las personas listadas con el número uno de las ternas, recomienda el nombra-
22 miento de las siguientes personas: de la Terna número uno, al señor Jorge Alberto Arias Vega con
23 cédula de identidad 1-0890-0219. De la terna número dos, a la señora Lidia Vanessa Solano Cerdas
24 con cédula 7-0121-0419. Y reelegir a la señora Marianela González Castro con cédula 1-0724-0581,
25 al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-0529-0132, y a la señora Viviana Corrales Solís
26 con cédula 1-0966-0294; por lo anterior se recomienda el nombramiento de las siguientes personas
27 como integrantes de la Junta de Educación. En virtud de lo explicado, se sugiere la adopción del si-
28 guiente acuerdo:

29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g)
32 del Código Municipal; 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Adminis-
33 trativas, Decreto N° 38249-MEP; los dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la Procuraduría General
34 de la República; el oficio de fecha 24 de mayo 2017 suscrito por el director de la Escuela Benjamín
35 Herrera Angulo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-017-17 de la Co-
36 misión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta
37 decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta de Educación
38 de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: al señor JORGE ALBERTO ARIAS
39 VEGA con cédula de identidad 1-0890-0219; y a la señora LIDIA VANESSA SOLANO CERDAS
40 con cédula 7-0121-0419. SEGUNDO: REELEGIR como miembros integrantes de la Junta de Educa-
41 ción de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: a la señora Marianela González
42 Castro con cédula 1-0724-0581, al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-0529-0132, y
43 a la señora Viviana Corrales Solís con cédula 1-0966-0294. TERCERO: Que el período de nombra-
44 miento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 05 de junio del 2017
45 y hasta el día 05 de junio del 2020. CUARTO: Convóquese a las personas elegidas para su debida

1 juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la supervisora
2 de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”

3
4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-123-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la
11 Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 15, 19 y 22 del Reglamento General
12 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; los dictámenes C-
13 388-2003 y C-027-2004 de la Procuraduría General de la República; el oficio de fecha 24 de mayo
14 2017 suscrito por el director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo; y siguiendo las recomen-
15 daciones contenidas en el Dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
16 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
17 **NOMBRAR** como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín He-
18 rrrera Angulo, a las siguientes personas: al señor JORGE ALBERTO ARIAS VEGA con cédula
19 de identidad 1-0890-0219; y a la señora LIDIA VANESSA SOLANO CERDAS con cédula 7-
20 0121-0419. **SEGUNDO:** REELEGIR como miembros integrantes de la Junta de Educación de la
21 Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: a la señora Marianela González
22 Castro con cédula 1-0724-0581, al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-0529-
23 0132, y a la señora Viviana Corrales Solís con cédula 1-0966-0294. **TERCERO:** Que el período
24 de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 05
25 de junio del 2017 y hasta el día 05 de junio del 2020. **CUARTO:** Convóquese a las personas ele-
26 gidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro
27 educativo, y a la supervisora de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.”**DECLARADO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

29
30 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Jorge Alberto Arias Vega, a la señora Lidia
31 Vanessa Solano Cerdas, a la señora Marianela González Castro, Carlos Guillermo Castro Aguilar y la
32 señora Viviana Corrales Solís, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín
33 Herrera Angulo.

34
35 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce conjuntamente:

36 1) Oficio AL-0628-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo oficio 65-19-05-2017-CE del CINDEA
37 ESCAZÚ, en relación con nombramiento de miembros faltantes en Junta Administrativa de ese centro
38 educativo.

39 2) Oficio E.R.V-33-2017 suscrito por el MSc. Manuel Hernández Alvarado, director de escuela Repú-
40 blica de Venezuela, remitiendo dos cartas de renuncia a la Junta de Educación de esa escuela.

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43 **1- Que el oficio AL-0628-2017 de la Alcaldía Municipal** fue recibido en la Secretaría Municipal el
44 26 de mayo 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57,

- 1 Acta 63 del 29 de mayo 2017, con el número de oficio de trámite 237-17-I, siendo remitido a la Comi-
2 sión de Asuntos Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.
- 3 **2-** Que dicho oficio remite el oficio PE-101-2017 del Subproceso Planificación Estratégica, mediante
4 el que se traslada el oficio 65-19-05-2017-CE suscrito por la MSc. María del Rocío Solano Valverde,
5 directora institucional del CINDEA ESCAZÚ.
- 6 **3-** Que mediante el oficio 65-19-05-2017-CE se solicita el nombramiento ante la Junta Administrativa
7 de ese centro educativo, ya que desde diciembre la señora María Elsa Alaniz Gámez con cédula de
8 residencia 155810709317, y el señor Anthony Chavarría Mora, con cédula de identidad 1-1099-0256,
9 presentaron la renuncia a su condición de miembros integrantes de dicha Junta. En razón de lo cual
10 aportan como postulante a ocupar dichos cargos a la señorita Mariola Fumero Adams, con cédula de
11 identidad 1-1513-0866, misma que fue recomendada por la Fundación Gente; y al señor Pablo Cesar
12 Fernández Solís, con cédula de identidad 1-1566-0312. De quienes se aporta copia simple de sendas
13 cédulas de identidad.
- 14 **4-** Que refiere la MSc. Solano Valverde, que por error el acuerdo AC-074-17 indica que la Junta está
15 debidamente integrada.
- 16 **5- Que el oficio E.R.V.33-2017 del director de la Escuela República de Venezuela**, fue recibido en
17 la Secretaría Municipal el 29 de mayo 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal
18 en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017, con el número de oficio de trámite 251-17-E,
19 siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.
- 20 **6-** Que mediante el citado oficio E.R.V.33-2017 se adjuntan cartas originales de las renunciaciones del señor
21 Anthony Chavarría Mora, fechada 2 de diciembre 2016; y de la señora María Alaniz Gámez, fechada
22 5 de diciembre 2016.

23

24 **B.- CONSIDERACIONES:**

- 25 **1-** Que no es sino hasta el 29 de mayo 2017, que mediante el oficio E.R.V.33-2017 suscrito por el
26 director de la Escuela República de Venezuela, se informa y documentan las renunciaciones de los mencio-
27 nados integrantes de la Junta de Educación de ese centro educativo. En razón de lo cual, NO ES
28 CIERTO que el acuerdo AC-074-17 contuviera error alguno, toda vez que el mismo se fundamentó en
29 el haber documental municipal, al cual no se habían aportado las citadas renunciaciones.
- 30 **2-** Que la señora María Elsa Alaniz Gámez de cédula de residencia 155810709317, fue nombrada por
31 el Concejo Municipal como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de
32 Venezuela, mediante acuerdo AC-219-15 de Sesión Ordinaria 273, Acta 411 del 20 de julio 2015. La
33 cual por motivos personales presentó su carta de renuncia el 05 de diciembre 2016, ante la Junta de
34 Educación de dicha escuela, misma que fue remitida ante el Concejo Municipal el pasado lunes 29 de
35 mayo 2017, mediante el oficio E.R.V.33-2017 de esa misma fecha, suscrito por MSc. Manuel Hernán-
36 dez Alvarado, director de la institución.
- 37 **3-** Que el señor Anthony Chavarría Mora de cédula de identidad 1-1099-0256 fue nombrado por el
38 Concejo Municipal como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela República de
39 Venezuela, mediante acuerdo AC-071-16 de Sesión Ordinaria 309, Acta 465 del 28 de marzo 2016. El
40 cual por motivos personales presentó su carta de renuncia el 02 de diciembre 2016, ante la Junta de
41 Educación de dicha escuela, misma que fue remitida ante el Concejo Municipal el pasado lunes 29 de
42 mayo 2017, mediante el oficio E.R.V.33-2017 de esa misma fecha, suscrito por MSc. Manuel Hernán-
43 dez Alvarado, director de la institución.
- 44 **4-** Que la ley 7794 Código Municipal, establece:
- 45 *“Artículo 13: Son atribuciones del concejo:*

1 (...)

2 g) **Nombrar directamente**, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las per-
3 sonas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de
4 educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría,
5 a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.
6 (...)"

7
8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en aras de la consecución del fin público tutelado mediante las
10 Juntas de Educación, y de conformidad con la potestad legal de nombrar de forma directa a los inte-
11 grantes de las juntas de educación, acoge la recomendación contenida en el oficio 65-19-05-2017-CE,
12 de nombrar a la señorita Mariola Fumero Adams, con cédula de identidad 1-1513-0866, misma que fue
13 recomendada por la Fundación Gente; y al señor Pablo Cesar Fernández Solís, con cédula de identidad
14 1-1566-0312; en sustitución de las personas renunciantes. Por lo que se sugiere la adopción del si-
15 guiente acuerdo:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
18 Constitución Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la Administración Pública;
19 13 inciso g) del Código Municipal; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General
20 de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las
21 recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las
22 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:**
23 **ACEPTAR LAS RENUNCIAS** de la señora **MARÍA ELSA ALANÍZ GÁMEZ** con cédula de
24 residencia 155810709317, y del señor **ANTHONY CHAVARRÍA MORA** con cédula de identidad 1-
25 1099-0256; ambos a sus cargos como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela
26 República de Venezuela. **SEGUNDO:** **ACOGER** la solicitud expresa de la firmante del oficio 65-19-
27 05-2017-CE, en cuanto a que en sustitución de las personas renunciantes se nombre a la señorita
28 Mariola Fumero Adams, y al señor Pablo Cesar Fernández Solís. **TERCERO:** **NOMBRAR** en
29 sustitución de los renunciantes a la señorita **MARIOLA FUMERO ADAMS** con cédula de identidad
30 1-1513-0866, y al señor **PABLO CESAR FERNÁNDEZ SOLÍS** con cédula de identidad 1-1566-0312,
31 ambos como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, en
32 sustitución de los renunciantes Alaníz Gámez y Chavarría Mora; **CUARTO:** El período de este
33 nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por el que fueran nombrados los sustituidos,
34 por lo que el mismo será a partir de su juramentación y hasta el 27 de julio del 2018. **QUINTO:**
35 **CONVOCAR** a la señorita Mariola Fumero Adams y al señor Pablo Cesar Fernández Solís ante este
36 Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus cargos. Notifíquese
37 este acuerdo al señor Director del citado centro educativo, así como a la señora Asesora Supervisora
38 correspondiente.”

39

40 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41

42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

45 **ACUERDO AC-124-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**

1 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la**
2 **Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 13 inciso g) del Código Municipal;**
3 **12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°**
4 **38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-017-17 de la**
5 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
6 **para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LAS RENUNCIAS de la señora MARÍA**
7 **ELSA ALANÍZ GÁMEZ con cédula de residencia 155810709317, y del señor ANTHONY**
8 **CHAVARRÍA MORA con cédula de identidad 1-1099-0256; ambos a sus cargos como miembros**
9 **integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela. SEGUNDO:**
10 **ACoger la solicitud expresa de la firmante del oficio 65-19-05-2017-CE, en cuanto a que en**
11 **sustitución de las personas renunciantes se nombre a la señorita Mariola Fumero Adams, y al**
12 **señor Pablo Cesar Fernández Solís. TERCERO: NOMBRAR en sustitución de los renunciantes**
13 **a la señorita MARIOLA FUMERO ADAMS con cédula de identidad 1-1513-0866, y al señor**
14 **PABLO CESAR FERNÁNDEZ SOLÍS con cédula de identidad 1-1566-0312, ambos como**
15 **miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, en**
16 **sustitución de los renunciantes Alaníz Gámez y Chavarría Mora; CUARTO: El período de este**
17 **nombramiento será por el resto del plazo de los tres años por el que fueran nombrados los**
18 **sustituidos, por lo que el mismo será a partir de su juramentación y hasta el 27 de julio del 2018.**
19 **QUINTO: CONVOCAR a la señorita Mariola Fumero Adams y al señor Pablo Cesar Fernández**
20 **Solís ante este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus**
21 **cargos. Notifíquese este acuerdo al señor Director del citado centro educativo, así como a la**
22 **señora Asesora Supervisora correspondiente.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.**
24

25 La Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Mariola Fumero Adams y el señor Pablo
26 Cesar Fernández Solís, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.
27

28 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio Jn.Juan XXIII-023-2017 del Jardín de Niños Juan XXIII remi-
29 tiendo terna para sustitución de miembro renunciante de la Junta de Educación de ese centro educativo.
30

31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que el oficio en conocimiento del Jardín de Niños Juan XXIII, fue recibido en la Secretaría Muni-
33 cipal el 29 de mayo 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
34 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017, con el número de oficio de trámite 245-17-E, siendo remitido a la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.

36 **2-** Que el oficio en conocimiento está suscrito por la MSc. Jessica Guevara Umaña, directora; y por la
37 MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Escolar; y contiene la terna para el nombramiento
38 de la persona que sustituirá al miembro de cuya renuncia este Concejo Municipal comunicó. Consig-
39 nándose solicitud de que se nombre a la primera opción de la terna. Siendo la terna la siguiente:
40

41 NOMBRE	41 CÉDULA
42 Christian Fernández Araya	42 1-0893-0274
43 Gerardo Josué León Flores	43 1-1381-0391
44 Marvin Giovanni Montoya Corrales	44 1-1107-0439

45

1 **3-** Que con el oficio en conocimiento se adjuntaron copias simples de las cédulas de identidad de los
2 propuestos.

3 **4-** Que mediante acuerdo AC-119-17 de Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017, se puso
4 en conocimiento a la dirección del Jardín de Niños Juan XXIII, de la renuncia del señor Juan de Dios
5 Castillo Zúñiga con cédula de identidad 1-0750-0019, a su condición de miembro de la Junta de Edu-
6 cación de ese centro educativo; mismo que fue nombrado en dicho cargo, mediante acuerdo AC-297-
7 14 de Sesión Ordinaria 231, Acta 348 del 25 de setiembre del 2014.

8

9 **B.- CONSIDERANDO:**

10 Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de la persona
11 que sustituirá al renunciante en la Junta de Educación:

12 **1- Código Municipal, Ley N° 7794:**

13 Inciso g) del artículo 13:

14 “(...)

15 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las perso-*
16 *nas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de*
17 *educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría,*
18 *a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

19 (...)

20 **2- Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**
21 **MEP:**

22 “*Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y adminis-*
23 *trativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta,*
24 *procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento*
25 *de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos*
26 *por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

27 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*
28 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al*
29 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

30 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
31 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la se-*
32 *lección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior jura-*
33 *mentación.”*

34

35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de localizar telefónicamente a las personas propuestas, las
37 cuales declinaron su ofrecimiento de integrar la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII,
38 tomó de la lista de personas que se han ofrecido para tales efectos, y confirmó con el señor Martín
39 Umaña León su ofrecimiento; por lo que tomando en cuenta la potestad exclusiva y excluyente de los
40 concejos municipales para nombrar directamente a las personas miembros de las juntas administrativas
41 de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación; se recomienda el nombramiento del
42 señor Martín Umaña León, así como aceptar la renuncia del señor Juan de Dios Castillo Zúñiga con
43 cédula de identidad 1-0750-0019, a su puesto en la Junta de Educación de la escuela mencionada. Por
44 lo que se aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

45

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
2 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
3 Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
4 Decreto N° 38249-MEP; el oficio Jn.Juan XXIII-023-2017 suscrito por la MSc. Jéssica Guevara
5 Umaña, Directora del Jardín de Niños Juan XXIII, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez
6 Valverde, Supervisora Circuito 03 del Ministerio de Educación; y siguiendo las recomendaciones
7 contenidas en el Dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
8 este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LA
9 RENUNCIA del señor Juan de Dios Castillo Zúñiga con cédula de identidad 1-0750-0019 a su
10 nombramiento como integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII realizado
11 mediante Acuerdo AC-297-14 de Sesión Ordinaria 231, Acta 348 del 25 de setiembre del 2014.
12 SEGUNDO: NOMBRAR como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, al
13 señor MARTÍN UMAÑA LEÓN cédula de identidad 1-0782-0376; cuyo período de nombramiento
14 será por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 20 de
15 octubre del 2017. TERCERO: Convóquese al nombrado Martín Umaña León a comparecer ante este
16 Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Directora del Jardín de Niños Juan
17 XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03.”

18

19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-125-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
26 Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de
27 Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el oficio Jn.Juan XXIII-023-2017
28 suscrito por la MSc. Jéssica Guevara Umaña, Directora del Jardín de Niños Juan XXIII,
29 conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03 del
30 Ministerio de Educación; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-017-
31 17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
32 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del señor
33 Juan de Dios Castillo Zúñiga con cédula de identidad 1-0750-0019 a su nombramiento como
34 integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII realizado mediante Acuerdo
35 AC-297-14 de Sesión Ordinaria 231, Acta 348 del 25 de setiembre del 2014. SEGUNDO:
36 NOMBRAR como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, al señor
37 MARTÍN UMAÑA LEÓN cédula de identidad 1-0782-0376; cuyo período de nombramiento será
38 por el resto del plazo de los tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 20 de
39 octubre del 2017. TERCERO: Convóquese al nombrado Martín Umaña León a comparecer ante
40 este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Directora del Jardín
41 de Niños Juan XXIII y a la señora Supervisora de Circuito 03.” **DECLARADO**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

43

44 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Martín Umaña León, como miembros de la
45 Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII.

1 **Inciso 3. Nombramiento y juramentación del miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal**
2 **de Deportes y Recreación de Escazú.**

3
4 Se procede con la lectura del dictamen de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-08-2017:

5
6 “Al ser las quince horas del día lunes 05 de junio 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con
7 la asistencia de las regidoras Grettel Alfaro Camacho en su condición de coordinadora, Diana Guzmán
8 Calzada en su condición de secretaria, y el regidor Ricardo López Granados en su condición de miem-
9 bro integrante, todos de esta Comisión de Cultura y Deportes.

10
11 **Se procedió a conocer del siguiente punto único:**

12
13 Oficio CCDRE-125-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
14 comunicando su acuerdo 0322-17 sobre ausencias injustificadas de un miembro de Junta. Conjunta-
15 mente con renuncia remitida vía correo electrónico, por el señor José Francisco Villalobos Sandí.

16
17 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio CCDRE-125-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
18 Deportes y Recreación de Escazú comunicando su acuerdo 0322-17 sobre ausencias del señor José
19 Francisco Villalobos Sandí, miembro de Junta. Conjuntamente con renuncia remitida vía correo elec-
20 trónico, por el señor José Francisco Villalobos Sandí.

21
22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 **1-** Que el oficio CCDRE-125-17 fue recibido en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2017, ingre-
24 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo
25 2017, con el número de oficio de trámite 236-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos
26 31 de mayo 2017 para su trámite.

27 **2-** Que dicho oficio se limita a transcribir el acuerdo 0322-17 de sesión ordinaria 30, acta 61 del 15 de
28 mayo 2017; mismo que dispone:

29 “*ACUERDO 0322-17: Pr (sic) unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Vanessa Leon*
30 *(sic) Quiros (sic) de enviar oficio al Concejo Municipal comunicando las ausencias injustificadas a*
31 *las Sesiones ordinarias y extraordinarias del Sr. Francisco Villalobos Sandi (sic), basados en el ar-*
32 *tículo 19 del Reglamento para el Nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y*
33 *recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, Suplencia de Vacantes, (sic) En caso*
34 *de renuncia o abandono de funciones por más de un mes sin causa justificada, de un miembro de EL*
35 *COMITÉ, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato*
36 *anterior, al miembro faltante, previa recomendación del (sic) EL COMITÉ y de la Comisión encargada*
37 *de analizar los asuntos municipales referentes a cultura y deportes., (sic) Por lo anterior solicitamos*
38 *al Concejo Municipal el reemplazo del si (sic) Villalobos Sandi. Acurdo (sic) firme”*

39 **3-** Que en esta fecha lunes 05 de junio 2017 ingresó a la Secretaría Municipal, correo electrónico re-
40 mitido por el señor José Francisco Villalobos Sandí con cédula de identidad número 1-0890-0942,
41 comunicando su renuncia como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
42 Escazú, por razones personales y laborales. Dicho comunicado ingresó hoy a la correspondencia del
43 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 58, Acta 64, con el oficio de trámite número 262-17-E, el cual
44 fue comunicado a esta Comisión de Cultura y Deportes.

45

1 **B.- CONSIDERACIONES:**

2 **1-** Que efectivamente el artículo 19 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, esta-
4 blece:

5 *“Artículo 19. —Suplencia de vacantes. En caso de renuncia o abandono de funciones por más de un
6 mes sin causa justificada, de un miembro de EL COMITÉ, el Concejo Municipal nombrará de entre
7 las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación
8 de EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales referentes a cultura
9 y deportes.”*

10 **2-** Que según consta en acuerdo AC-02-17 de Sesión Ordinaria 38, Acta 42 del 16 de enero 2017, el
11 Concejo Municipal en lo medular dispuso:

12 *“(…) PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor Jimmy Méndez Vargas como miembro integrante
13 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, quien fuera **nombrado en representación
14 de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón** al tenor de lo instaurado en el ordinal 165
15 del Código Municipal. SEGUNDO: **NOMBRAR al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS
16 SANDÍ con cédula de identidad número 1-0890-0942 como miembro integrante del Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida sea hasta el 29 de
18 julio del 2018. (…)***”

19 **3-** Que al tenor del citado acuerdo AC-02-17, se extrae que el señor José Francisco Villalobos Sandí
20 fue nombrado como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Re-
21 creación de Escazú, en calidad de **representante por parte de las organizaciones deportivas y re-
22 creativas del Cantón**, de conformidad con lo estipulado en numeral 165 del Código Municipal, mismo
23 que consigna:

24 *“Artículo 165. — El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

25 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

26 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

27 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

28 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.”*

29 **5-** Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 19 del “Reglamento para el
30 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú
31 y de los Comités Comunales”, en caso de renuncia, el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas
32 presentadas en el concurso anterior, al miembro faltante; resultando que en la terna presentada por las
33 organizaciones deportivas y recreativas del cantón, se encuentra el señor MANFRED CERDAS VEGA
34 de cédula de identidad número 1-0910-0672, postulado por la Asociación Deportiva Quince de
35 Setiembre/Fútbol Playa.

36

37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38 Esta Comisión de Cultura y Deportes una vez analizados los anteriores Antecedentes y con vista en el
39 acuerdo AC-02-17, conoce de la solicitud de reemplazo del señor Villalobos Sandí, incoada mediante
40 Acuerdo 0322-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conjuntamente con la renuncia
41 presentada por el señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS SANDÍ, portador de cédula de identidad
42 número 1-0890-0942, quien fuera nombrado como representante de las organizaciones deportivas y
43 recreativas del cantón, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Código Municipal, en
44 virtud de lo cual y con vista en las ternas ofrecidas por las organizaciones deportivas y recreativas del
45 cantón, se sugiere en sustitución del renunciante, al señor MANFRED CERDAS VEGA de cédula de

1 identidad número 1-0910-0672, postulado por la Asociación Deportiva Quince de Setiembre/Futbol
2 Playa; por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 164, 165, 168 y
6 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-02-17 de
8 Sesión Ordinaria 38, Acta 42 del 16 de enero 2017; el acuerdo 0322-17 del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación; el correo electrónico conteniendo la renuncia del señor José Francisco
10 Villalobos Sandí; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-08-2017 de la
11 Comisión de Cultura y Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
12 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor JOSÉ FRANCISCO
13 VILLALOBOS SANDÍ como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Escazú, quien fuera nombrado en representación de las organizaciones deportivas y recreativas del
15 cantón al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal. SEGUNDO: NOMBRAR al
16 señor MANFRED CERDAS VEGA de cédula de identidad número 1-0910-0672 como miembro
17 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona
18 sustituida sea hasta el 29 de julio del 2018. TERCERO: Convóquese al nombrado ante este Concejo
19 Municipal para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación de Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
21 para su información”

22
23 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-126-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
30 **Pública; 13 inciso g), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el**
31 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**
32 **y de los Comités Comunales; el acuerdo AC-02-17 de Sesión Ordinaria 38, Acta 42 del 16 de**
33 **enero 2017; el acuerdo 0322-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; el correo**
34 **electrónico conteniendo la renuncia del señor José Francisco Villalobos Sandí; y siguiendo las**
35 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-CD-08-2017 de la Comisión de Cultura y**
36 **Deportes, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este**
37 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del señor JOSÉ FRANCISCO**
38 **VILLALOBOS SANDÍ como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y**
39 **Recreación de Escazú, quien fuera nombrado en representación de las organizaciones**
40 **deportivas y recreativas del cantón al tenor de lo instaurado en el ordinal 165 del Código**
41 **Municipal. SEGUNDO: NOMBRAR al señor MANFRED CERDAS VEGA de cédula de**
42 **identidad número 1-0910-0672 como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y**
43 **Recreación de Escazú, por el plazo restante de la persona sustituida sea hasta el 29 de julio del**
44 **2018. TERCERO: Convóquese al nombrado ante este Concejo Municipal para su debida**
45 **juramentación. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de**

1 **Escazú y a la persona nombrada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para**
2 **su información” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen, fue votado unánimemente de manera positiva por
5 los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos
6 de la misma fecha arriba indicada.”

7
8 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Manfred Cerdas Vega, como miembros de la
9 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

10
11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 63.**

12
13 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 63. No hay
14 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

17
18 **Inciso 1. José Lino Jiménez León, Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

19
20 Remite oficio N°JEB CJ-0011-2017, en el que informa las ausencias del señor Richard Delgado
21 Jiménez, miembro de la Junta de Educación de la escuela, dichas ausencias corresponden a las sesiones
22 ordinarias N°245, 246, 247, 248, 250 ,251, 252. Y la sesión extraordinaria N°249, todas del año en
23 curso, no asistió ni justificó por ningún medio sobre sus ausencias. A su vez, no colabora con ningún
24 tipo de función como miembro de junta. Dado lo anterior, solicita colaboración para el nombramiento
25 de un nuevo miembro de la Junta de Educación.

26
27 Atendido mediante acuerdo AC-131-17 tomado en esta misma sesión.

28
29 **Inciso 2. Freddy Leandro Castañeda, Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

30
31 Nota dirigida a la Supervisión Circuito 03, en la que informa que en sesión extraordinaria de Concejo
32 de Profesores, del día Viernes 26 de mayo, a las 3:00 p.m., Acta N°72, se presentó la terna ante el
33 consejo de profesores, los miembros de la Junta Administrativa que fungirán en su puesto los próximos
34 3 años, fue aprobada por unanimidad. Adjunta copia del Acta.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 3. Javier Bolaños Rodríguez, Apoderado Life Productions S.A.**

39
40 Documento en el que solicitan una licencia ocasional para el expendio de bebidas con contenido
41 alcohólico, para evento que a continuación se detalla: Nombre: Mercedes Benz Fashion Week San José
42 2017. Fechas: miércoles 02, jueves 03, viernes 04 y sábado 05 de agosto de 2017. Lugar: Hotel
43 Intercontinental, San Rafael de Escazú. Horario: 4:00 p.m. a 2:00 a.m. cada uno de los días. Cantidad
44 de invitados: 200 invitados miércoles y 800 invitados cada día del jueves, viernes y sábado. Costo de
45 la entrada: \$100,00 cuando aplique.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 4. Vecinos Calle 144 Escazú.**

4

5 Nota en la que solicitan la presencia de la Comisión de Obras en Calle 144 Escazú (Pública) por motivo
6 que esta calle se encuentra en muy mal estado y debido a las fuertes lluvias está en muy malas
7 condiciones ya que Acueductos y Alcantarillados ha hecho varios arreglos y han dejado arena en el
8 sitio, y no vuelven a colocar los adoquines, por lo tanto, se ha vuelto un barreal. En dicha calle se
9 encuentra una entrada a mano izquierda la cual nunca ha sido arreglada.

10

11 Se remite a la Comisión de Obras Públicas.

12

13 **Inciso 5. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

14

15 Remite oficio AL-642-17, en el que con el fin de poder llevar a buenos términos la situación que se dio
16 entre el funcionario Allan Alberto Ávila Solorzano y la señora Ana Lorena Zamora Cano, en donde el
17 señor Ávila Solórzano colisionó el vehículo placas 318608 propiedad de la señora Zamora Cano,
18 informa la recomendación de la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso de Asuntos Jurídicos, en
19 el oficio AJ-431-17.

20

21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24

25 Remite oficio AL-0644-17, dirigido a la Directora Macroproceso Gestión Recursos Humanos y
26 Materiales, en el que solicita proceder, como a derecho corresponde y dentro del rango de sus
27 competencias al nombramiento en forma interina a partir de día 05 de junio de 2017 hasta el 05 de
28 agosto de 2017 inclusive, de la señora Laura María Montero Montero, en el puesto de Profesional
29 Municipal 2 del Proceso Auditoría Interna adscrito al Concejo Municipal, por el término legal supra
30 citado.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 7. Mariela Arguello Fernández, Administración CCDRE.**

35

36 Remite oficio C.C.D.R.E 129-17, en el que comunica el acuerdo tomado por los miembros de la Junta
37 Directiva en sesión ordinaria N°30, acta N°61, celebrada el día 15 de mayo del dos mil diecisiete:
38 ACUERDO 0320-17: Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Karen Channer para
39 solicitar audiencia ante el Concejo Municipal para el 19 de junio de 2017, con el fin de presentar
40 Informe sobre Mejoras Procesos Administrativos CCDRE con participación del Sr. Esteban Meléndez
41 Vega. Acuerdo firme.

42

43 Se remite a la Presidencia.

44

45 **Inciso 8. Padres de Familia Escuela Benjamín Herrera Angulo.**

1 Nota en la que los padres de familia de la institución, solicitan escuchar y atender el deseo de cambiar
2 a la actual junta de educación, por los siguientes motivos: *Falta de transparencia en las labores.
3 *Decisiones arbitrarias con los activos de la escuela. *Falta de coordinación en las obras de
4 construcción. *No poseen hijos en la institución, no conocen ni les interesa las necesidades de la
5 escuela, docentes y alumnos.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 9. Hermes Castro Mora.**

10 Documento en el que solicita una audiencia para el lunes 5 de junio del presente año, al comité del área
11 de salud, sede de Escazú. A los señores: Hermes Castro Mora, el secretario de dicho comité, don Mario
12 Rodríguez Matamoros profesor y señor Marcos Miranda Chacón.

13
14
15 Se remite a la Presidencia.

16
17 **Inciso 10. José Francisco Villalobos Sandí.**

18 Remite correo electrónico, en el que pone renuncia al puesto de Vicepresidente del Comité Cantonal
19 de Deportes y Recreación de Escazú, la renuncia es por causa personal y laboral.

20
21 Atendido mediante acuerdo AC-126-17 tomado en esta misma sesión.

22
23
24 **Inciso 11. Laura Inés Castro Conejo, Terry Michael Rauch II y Ana Leticia Vigil Flores,**
25 **Fundación PROSADEH.**

26 Remiten solicitud de nombramiento del representante Municipal correspondiente para la Fundación
27 PROSADEH, y para tal fin proponen al señor Verny Vargas González.

28
29
30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31
32 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33 Remite oficio AL-654-17, en el que traslada el oficio N° GHA-149-2017, suscrito por la señora
34 Bernardita Jiménez del Macroproceso Hacendario, donde se traslada moción para modificar los
35 artículos 5 y ampliar el inciso e) del artículo 9 del Reglamento para el funcionamiento del Fondo de
36 Caja Chica de la Municipalidad Escazú.

37
38
39 Atendido mediante acuerdo AC-128-17 tomado en esta misma sesión.

40
41 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42 Remite oficio AL-655-17, en el que traslada oficio N°AJ-446-2017, del Proceso de Asuntos Jurídicos
43 donde se recomienda continuar con el proceso normal de aprobación del Convenio para Pago de
44 Salarios Municipales Escazú - Banco Popular de Desarrollo Comunal.
45

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-647-17, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad escazuceña y usuarios
6 en general, la Municipalidad quiere aprovechar la plataforma que posee el Banco de Costa Rica con el
7 fin de que los usuarios y contribuyentes realicen sus pagos de impuestos o servicios municipales de
8 una forma ágil y segura. Por lo anterior, se hace necesario que este Concejo Municipal apruebe el
9 presente contrato denominado "Contrato de Conectividad para el Cobro de Servicios Municipales e
10 Impuestos entre la Municipalidad de Escazú y el Banco de Costa Rica". Adjunta moción.

11

12 Atendido mediante acuerdo AC-129-17 tomado en esta misma sesión.

13

14 **Inciso 15. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-653-17, en el que solicita acoger reforma al "Reglamento para la Rendición de
17 Garantías por parte de funcionarios o funcionarias de la Municipalidad de Escazú", que fuera aprobar
18 por el Concejo Municipal mediante los acuerdos Municipales AC-322-12 de la Sesión Ordinaria 116,
19 Acta 175 del 16 de julio del 2012 y AC-55-13 de la Sesión Ordinaria 146, acta 218 del 11 de febrero
20 de 2013, publicado en La Gaceta el 08 de mayo de 2013. Adjunta moción.

21

22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite oficio AL-635-17, en el que solicita la revisión y modificación del acuerdo municipal AC-082-
27 17, adoptado en la Sesión Ordinaria 52, visible en el acta 58 del 24 de abril del 2017, en donde se
28 nombró a los funcionarios propietarios y suplentes que representan a la Administración Municipal ante
29 la Junta de Relaciones Laborales.

30

31 Atendido mediante acuerdo AC-127-17 tomado en esta misma sesión.

32

33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34

35 La Presidenta Municipal agradece a todos los miembros de este Concejo Municipal por la participación
36 y atención que tuvieron para con la señora Vicepresidenta de la República, doña Ana Helena Chacón
37 Echeverría.

38

39 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

40

41 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Ricardo López Granados, orientada en solicitar a la**
42 **Administración, se proceda a crear una comisión institucional, con participación de regidores y**
43 **regidoras de este Concejo Municipal, cuyo objetivo fundamental será la promoción de los**
44 **derechos humanos en el cantón, a través de campañas de sensibilización dirigidas a los**
45 **funcionarios y funcionarias municipales y a la población escazuceña en general.**

1 **CONSIDERANDO:**

2
3 **PRIMERO:** Que nuestro país se ha caracterizado como ser un país respetuoso y promotor de los de-
4 rechos humanos de todos los ciudadanos y ciudadanas y a tal efecto, ha firmado y ratificado diferentes
5 tratados internacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Inter-
6 nacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y
7 Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Ame-
8 ricana sobre Derechos Humanos, entre otros.

9
10 **SEGUNDO:** Que nuestra Constitución Política prohíbe todo tipo de discriminación al disponer en su
11 artículo 33 que: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna con-
12 traria a la dignidad humana”.

13
14 **TERCERO:** Que en varios cantones del país, se han dado iniciativas y aprobado acuerdos por parte
15 de los concejos municipales, tendientes a declarar a sus respectivos cantones libres de todo tipo de
16 discriminación.

17
18 **CUARTO:** Que es importante que este Concejo Municipal, como parte del gobierno local, adopte una
19 política tendiente a declarar al cantón de Escazú como un espacio libre de todo tipo de discriminación
20 y que se cree una comisión institucional que promueva los derechos humanos, realice campañas de
21 sensibilización dirigidas a los funcionarios y funcionarias y a la población escazucaña y conozca de
22 situaciones que eventualmente puedan resultar discriminatorias, tanto a nivel de la Municipalidad como
23 del cantón en general.

24 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa del trámite de comisión:

25
26 “SE ACUERDA: De conformidad con lo establecido en los artículo 11, 33 y 169 de la Constitución
27 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso a) del Código Municipal, se
28 dispone: Primero: Que con el fin de lograr un cantón más igualitario e inclusivo, se declara al cantón
29 de Escazú como un espacio libre de todo tipo de discriminación. Segundo: Se solicita a la
30 Administración, en la persona del señor Alcalde, que se proceda a crear una comisión institucional, con
31 participación de regidores y regidoras de este Concejo Municipal, cuyo objetivo fundamental será la
32 promoción de los derechos humanos en el cantón, a través de campañas de sensibilización dirigidas a
33 los funcionarios y funcionarias municipales y a la población escazucaña en general. Igualmente esta
34 comisión se avocará a conocer de situaciones que eventualmente puedan resultar discriminatorias en el
35 cantón. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

36
37 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

38
39 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en modificar el acuerdo AC-**
40 **082-17.**

41
42 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
43 Municipal a solicitar la revisión y modificación del acuerdo municipal AC-082-17, adoptado en la
44 Sesión Ordinaria 52, visible en el acta 58 del 24 de abril del 2017, en donde se nombró a los
45 funcionarios propietarios y suplentes que representan a la Administración Municipal ante la Junta de

1 Relaciones Laborales.

2
3 Siendo que es potestad del suscrito el designar a los representantes de la Administración Municipal
4 ante la Junta de Relaciones Laborales, se solicita a este Concejo Municipal la sustitución de dos
5 miembros suplentes por parte de la Corporación Municipal, para lo cual se debe modificar el acápite
6 segundo en cuanto a los funcionarios suplentes que fueron nombrados en su oportunidad: Melania
7 Alvarado Chinchilla y Shirley Garbanzo Morelli, lo anterior debido a la carga de trabajo que existe en
8 las áreas para las cuales laboran y no se afecte la prestación del servicio, para que en su lugar se nombre
9 en la misma condición de suplentes a las funcionarias Gueiselle Rojas Hernández y Ana Margarita
10 Pineda Rodríguez, el resto del acuerdo municipal adoptado queda incólume.

11

12 Por lo tanto, el suscrito solicita a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo.

13

14 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
15 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública
16 N°6227; artículo 13 inciso g), 44, 45 del Código Municipal, artículos 98 y 99 del Reglamento
17 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, artículo 20 de la Convención Colectiva firmada
18 entre la Municipalidad de Escazú y el Sindicato de Trabajadores de la Provincia de San José, el 7 de
19 abril de 1994 y la justificación expresada en el oficio AL-635-17 los cuales hace suyos este Concejo y
20 los toma como fundamento para adoptar esta decisión: **PRIMERO:** Se modifica el acuerdo municipal
21 AC-082-17, adoptado en la Sesión Ordinaria 52, visible en el acta 58 del 24 de abril del 2017, en su
22 acápite segundo relacionado con el nombramiento de los miembros suplentes de la Administración
23 Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales. **SEGUNDO:** Se sustituye a las funcionarias
24 suplentes Melania Alvarado Chinchilla y Shirley Garbanzo Morelli, para que ocupen sus puestos las
25 funcionarias Gueisel Rojas Hernández y Ana Margarita Pineda Rodríguez en ese orden
26 respectivamente. El resto del acuerdo municipal queda incólume. **TERCERO:** Comuníquese al señor
27 Alcalde Municipal. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

28

29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31

32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-127-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con funda-**
38 **mento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la**
39 **Ley General de la Administración Pública N°6227; artículo 13 inciso g), 44, 45 del Código**
40 **Municipal, artículos 98 y 99 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de**
41 **Escazú, artículo 20 de la Convención Colectiva firmada entre la Municipalidad de Escazú y el**
42 **Sindicato de Trabajadores de la Provincia de San José, el 7 de abril de 1994 y la justificación**
43 **expresada en el oficio AL-635-17 los cuales hace suyos este Concejo y los toma como funda-**
44 **mento para adoptar esta decisión: PRIMERO:** Se modifica el acuerdo municipal AC-082-17,
45 **adoptado en la Sesión Ordinaria 52, visible en el acta 58 del 24 de abril del 2017, en su acápite**

1 **segundo relacionado con el nombramiento de los miembros suplentes de la Administración**
2 **Municipal ante la Junta de Relaciones Laborales. SEGUNDO: Se sustituye a las funcionarias**
3 **suplentes Melania Alvarado Chinchilla y Shirley Garbanzo Morelli, para que ocupen sus**
4 **puestos las funcionarias Gueisel Rojas Hernández y Ana Margarita Pineda Rodríguez en ese**
5 **orden respectivamente. El resto del acuerdo municipal queda incólume. TERCERO: Comu-**
6 **níquese al señor Alcalde Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7

8 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar a la administración**
9 **a realizar modificación del Reglamento para el funcionamiento del fondo fijo de caja chica de la**
10 **Municipalidad de Escazú.**
11

12 “En el artículo 5 del “Reglamento de Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de
13 Escazú, establece: *“El monto del vale de caja chica se podrá aumentar, previa autorización de la*
14 *Dirección Financiera Administrativa, de forma semestral en los meses de junio y diciembre, o se*
15 *decidirá prescindir de realizar aumentos, todo de conformidad con los índices de inflación publicado*
16 *por el Ministerio de Economía Industria y Comercio”*. Considerando que el último aumento del monto
17 de vale de caja chica se realizó en el año 2012, es decir hace cuatro años y la situación económica
18 nacional ha cambiado, a su vez se ha dado un incremento de servicios municipales y por ende un mayor
19 aumento de compras menores y emergentes, sobre todo gastos emergentes en la atención de los
20 servicios comunales.
21

22 Aunado a lo anterior, mediante acuerdo municipal AC-003-2017, el Concejo Municipal aprobó un
23 aumento al fondo general en 40%, pasando de ¢5.000.000.00 a ¢7.000.000.00, incrementando una
24 mayor rotación de los desembolsos del fondo de caja chica.
25

26 Por otro lado, conforme a la recomendación presentada por la auditoría interna mediante oficio AI-046-
27 2012, punto 8.13, se establece *“Instruir al Macroproceso Administrativo Financiero para que valore*
28 *la viabilidad de crear la categoría de activos de menor cuantía y modificar el Reglamento para el*
29 *funcionamiento del fondo de caja chica de la Municipalidad de Escazú, para la compra de los mismos,*
30 *siempre y cuando se respeten las condiciones indicadas en el Punto 6.8.3. de este informe (Ver*
31 *condiciones en el apartado de recomendaciones del informe)”*.
32

33 En virtud de lo anterior, le solicito su gestión ante el Concejo Municipal, aprobar la siguiente moción
34 para la modificar los artículos 5 y ampliar el inciso e) del artículo 9 del Reglamento para el
35 funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú:
36

37 Propuesta: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
38 General de la Administración Pública, 109 del Código Municipal y el Reglamento para el
39 funcionamiento del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta
40 235 del 27 de octubre del 2016, PRIMERO: Se autoriza a la administración realizar la modificación a
41 los artículos 5 e inciso e) del artículo 9 del Reglamento para el funcionamiento del fondo fijo de caja
42 chica de la Municipalidad de Escazú para que se lea de la siguiente manera: Artículo 5- El monto del
43 vale de caja chica se podrá aumentar, previa autorización de la Gerencia de Gestión Hacendaria, de
44 forma semestral en los meses de junio y diciembre, siempre y cuando exista una solicitud de la Tesorería
45 Municipal con su respectiva justificación con base a la cantidad de reintegros mensuales y

1 requerimientos de las áreas. SEGUNDO: Agregar el inciso e) del Artículo 9, para que se lea de la
2 siguiente manera: “Si la compra de activos de menor cuantía se encuentra acorde a la política
3 establecida por Municipalidad de Escazú, conforme a la norma internacional de contabilidad del sector
4 público No. 17-Propiedad, planta y equipo.”

5
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-128-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la
15 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 109 del Código
16 Municipal y el Reglamento para el funcionamiento del fondo fijo de caja chica de la Muni-
17 cipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta 235 del 27 de octubre del 2016, PRIMERO: Se
18 autoriza a la administración realizar la modificación a los artículos 5 e inciso e) del artículo 9
19 del Reglamento para el funcionamiento del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad de
20 Escazú para que se lea de la siguiente manera: Artículo 5- El monto del vale de caja chica se
21 podrá aumentar, previa autorización de la Gerencia de Gestión Hacendaria, de forma semes-
22 tral en los meses de junio y diciembre, siempre y cuando exista una solicitud de la Tesorería
23 Municipal con su respectiva justificación con base a la cantidad de reintegros mensuales y
24 requerimientos de las áreas. SEGUNDO: Agregar el inciso e) del Artículo 9, para que se lea
25 de la siguiente manera: “Si la compra de activos de menor cuantía se encuentra acorde a la
26 política establecida por Municipalidad de Escazú, conforme a la norma internacional de con-
27 tabilidad del sector público No. 17-Propiedad, planta y equipo. “ **DECLARADO DEFINITI-
28 VAMENTE APROBADO.****

29
30 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la suscripción del
31 Contrato de Conectividad para el Cobro de Servicios Municipales e Impuestos entre la Muni-
32 cipalidad de Escazú y el Banco de Costa Rica.**

33
34 “Que la Municipalidad de Escazú en busca de más y mejores opciones siempre ha buscado alianzas
35 estratégicas con otras instituciones estatales con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad
36 escazuceña y usuarios en general. En este caso la Municipalidad quiere aprovechar la plataforma que
37 posee el Banco de Costa Rica con el fin de que los usuarios y contribuyentes realicen sus pagos de
38 impuestos o servicios municipales de una forma ágil, segura y fácil gracias a una plataforma segura y
39 con alta tecnología, también pueden acceder a realizar los pagos en la cajas del banco, se puede aplicar
40 el pago automático de recibos, etc., lo anterior se expone de esta forma ya que es una herramienta más
41 que se pone a disposición de la ciudadanía, que le permite al usuario de los servicios que brinda la
42 Municipalidad realizar sus transacciones de diversas formas de modo seguro.

43
44 Por lo anterior, se hace necesario que este Concejo Municipal apruebe el presente contrato denominado
45 “*Contrato de Conectividad para el Cobro de Servicios Municipales e Impuestos entre la*

1 *Municipalidad de Escazú y el Banco de Costa Rica.*” Es importante indicar además que el Proceso de
2 Asuntos Jurídicos mediante el oficio AJ-444-2017, realizó la revisión de legalidad otorgándole el visto
3 bueno al mismo, por su parte se cuenta con el estudio realizado por Gestión Financiera mediante el
4 oficio GHA-148-2017 donde recomienda formalizar dicho contrato documentos que se adjuntan y
5 justifican la presente moción. Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este
6 Concejo Municipal proceda a aprobar el presente contrato y se autorice al suscrito Alcalde para que
7 rubrique el mismo.

8
9 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
10 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
11 2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e),44, 45 del Código Municipal, oficio AJ-444-17 del Proceso de Asuntos
12 Jurídicos, oficio GCH-148-2017 de Gestión Financiera y el oficio AL-647-17, los cuales hace suyos
13 este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. **PRIMERO:** Se acoge la
14 recomendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** SE APRUEBA la
15 suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la
16 Administración Municipal del *“CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE
17 SERVICIOS MUNICIPALES E IMPUESTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL
18 BANCO DE COSTA RICA.”*. **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal para
19 que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad el citado contrato. Notifíquese este acuerdo al
20 señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO
21 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

22
23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-129-17 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con
32 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de**
33 **la Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 incisos c) y f), 13 inciso e),44, 45 del Código**
34 **Municipal, oficio AJ-444-17 del Proceso de Asuntos Jurídicos, oficio GCH-148-2017 de**
35 **Gestión Financiera y el oficio AL-647-17, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como**
36 **fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO:** Se acoge la recomendación y
37 **justificación vertida por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO:** SE APRUEBA la suscripción,
38 **previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**
39 **Administración Municipal del “CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE**
40 **SERVICIOS MUNICIPALES E IMPUESTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
41 **Y EL BANCO DE COSTA RICA.”. TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde
42 **Municipal para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad el citado contrato.**
43 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”**
44 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

45

1 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2
3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-017-17.**

4
5 **“PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante “FUN-
6 DACIÓN VOCES VITALES COSTA RICA”.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 23 de mayo 2017, ingre-
10 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo
11 2017, con el número de oficio de trámite 239-17-E, y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos el
12 31 de mayo 2017.

13 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por la señora Alexandra Kissling Jiménez de cédula de identidad
14 1-0555-0967, en su condición de presidente de la “FUNDACIÓN VOCES VITALES COSTA RICA”,
15 con cédula jurídica 3-006-637874; domiciliada en Guachipelín de Escazú, condominio La Alhambra,
16 primer piso, sita 400 metros oeste del Centro Comercial Paco; número telefónico: 4101-8196, correo
17 electrónico: vvcrinfo@vitalnetwork.org, apartado postal: 210-1250. La misma se remite con ocasión
18 de que la representante municipal renunció.

19 **3-** Que con la solicitud se aportaron los siguientes documentos:

20 a) Copia de escritura constitutiva de la Fundación con cédula jurídica 3-006-637874;

21 b) Certificación Literal del Registro Nacional de Personas Jurídicas de la Fundación con cédula jurídica
22 3-006-637874;

23 c) Curriculum Vitae de la persona postulada, señor Arturo Leonidas Condo Tamayo;

24 d) Copia del documento de identificación de la persona postulada, debidamente certificada.

25 e) Testimonio de Declaración Jurada del postulado, indicando que no guarda relación de parentesco por
26 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.
27 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y
28 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado
29 como representante del Poder Ejecutivo;

30 f)- Carta de aceptación del postulado, en caso de ser nombrado;

31 - Copia certificada de la carta de renuncia de la anterior representante municipal.

32 -Copia del Acta de Sesión Extraordinaria 2016-006 de la Junta Administrativa de la Fundación Voces
33 Vitales Costa Rica.

34 **4-** Que la señora Gabriela Morales Aguiar de cédula 1-0835-0020, fue nombrada como representante
35 municipal ante la Fundación Unidas para Crecer con cédula jurídica 3-006-637874, mediante acuerdo
36 AC-453-11 de Sesión Ordinaria 074, Acta 112 del 26 de setiembre 2011.

37
38 **B.- CONSIDERACIONES:**

39 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

40 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

41 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
42 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

43 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*
44 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
45 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la*

- 1 **municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**
2 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*
- 3 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
4 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:
5 **“Artículo 2°—***El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
6 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
7 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
8 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
9 *acto, podrá también solicitarlo.*
- 10 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*
- 11 **a)** *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*
12 **b)** *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*
13 **c)** *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*
14 *domicilio de la Fundación.*
15 **d)** *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
16 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*
17 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*
18 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*
- 19 **a.** *Curriculum Vitae.*
20 **b.** *Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*
21 **c.** *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*
22 **d.** *Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
23 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le*
24 *atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra*
25 *la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado*
26 *como representante del Poder Ejecutivo*
- 27 **e.** *En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*
28 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*
29 *Poder Ejecutivo anterior; o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*
- 30 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,
31 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
32 **“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:**
- 33 **a)** *Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*
34 **b)** *Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
35 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*
36 **c)** *Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*
37 **d)** *Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
38 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
39 *mes de enero de cada año.*
40 **e)** *Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus institu-*
41 *ciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particula-*
42 *res o internacionales que la Fundación reciba.*
43 **f)** *Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el jura-*
44 *mento prestado.*

1 g) *Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el*
2 *Ministro de Justicia y Paz.*

3
4 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
5 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
6 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***
7 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-*
8 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***
9 ***representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las***
10 *corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones*
11 *autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas*
12 *estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico*
13 *administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la*
14 *Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y*
15 *en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente*
16 *amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún*
17 *y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”*

18 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

19 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*
20 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no***
21 ***exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna***
22 ***las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante***
23 *ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General*
24 *de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que **la***
25 ***actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,***
26 ***eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que***
27 ***deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”***

28 (El **resaltado** se adicionó).

29 **6-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su
30 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una
31 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por
32 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que
33 *“la actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*
34 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*
35 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”* (OJ-109-2002).

36 **C.-RECOMENDACIONES:**

37
38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en la documentación aportada, ha verificado que se han
39 cumplimentado todos los requisitos de solicitud de nombramiento de representante municipal ante
40 Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se
41 reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, por lo que recomienda la adopción del
42 siguiente acuerdo:

43
44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
45 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2

1 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones;
2 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la
3 República; el acuerdo AC-453-11 de Sesión Ordinaria 074, Acta 112 del 26 de setiembre 2011; y
4 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-017-17 de la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
6 acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor ARTURO LEONIDAS CONDO TAMAYO
7 con documento de identificación número 521830786429 emitido por el Ministerio de Relaciones
8 Exteriores y Culto, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN VOCES
9 VITALES COSTA RICA” con cédula jurídica 3-006-637874. SEGUNDO: Se advierte que en virtud
10 del presente acto de nombramiento, el señor ARTURO LEONIDAS CONDO adquiere el carácter de
11 funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como
12 funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad,
13 imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la
14 Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO: Se convoca al señor
15 ARTURO LEONIDAS CONDO para que comparezca ante este Concejo Municipal, para su debida
16 juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a la
17 Fundación interesada al correo electrónico ajimenez@blplegal.com”

18

19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23

24 **ACUERDO AC-130-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
26 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al**
27 **artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-**
28 **109-2002 de la Procuraduría General de la República; el acuerdo AC-453-11 de Sesión Ordinaria**
29 **074, Acta 112 del 26 de setiembre 2011; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
30 **Dictamen número C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
31 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
32 **NOMBRAR al señor ARTURO LEONIDAS CONDO TAMAYO con documento de**
33 **identificación número 521830786429 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,**
34 **como representante de la Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN VOCES VITALES**
35 **COSTA RICA” con cédula jurídica 3-006-637874. SEGUNDO: Se advierte que en virtud del**
36 **presente acto de nombramiento, el señor ARTURO LEONIDAS CONDO adquiere el carácter de**
37 **funcionario público, siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como**
38 **funcionario público de confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia,**
39 **neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés público local sobre el privado, y de**
40 **comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta.**
41 **TERCERO: Se convoca al señor ARTURO LEONIDAS CONDO para que comparezca ante este**
42 **Concejo Municipal, para su debida juramentación. CUARTO: Se instruye a la Secretaría**
43 **Municipal para que notifique este acuerdo a la Fundación interesada al correo electrónico**
44 **ajimenez@blplegal.com” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

45

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio JEBCJ-0007-2017 suscrito por la señora Clelia Flores Gutiérrez,
2 presidente de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, acreditando ausencias de
3 miembro de esa Junta.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio JEBCJ-0007-2017 fue recibido en la Secretaría Municipal el 26 de mayo 2017,
7 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de
8 mayo 2017, con el número de oficio de trámite 248-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.

10 **2-** Que el oficio en conocimiento está dirigido a la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
11 de Circuito 03, y el mismo es suscrito por la señora presidente de la Junta de Educación de la Escuela
12 Barrio Corazón de Jesús; conteniéndose en este, notificación de las ausencias injustificadas del señor
13 Richard Delgado Jiménez a siete sesiones ordinarias y una extraordinaria, de dicha Junta de Educación.
14 El oficio remitido al Concejo Municipal está firmado en original.

15 **3-** Que mediante acuerdo AC-113-17 de Sesión Ordinaria 56, Acta 62 del 22 de mayo 2017, el Concejo
16 Municipal le previno al director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, conjuntamente con la señora
17 Supervisora de Circuito 03, que en relación con la solicitud de sustitución de miembro de Junta de
18 Educación por aparentes ausencias injustificadas, que las mismas no se habían acreditado.

19 **4-** Que mediante nota suscrita por el Lic. Ronald Vargas Zumbado, director de esa escuela,
20 conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú, se
21 presentó terna para sustitución del señor Richard Delgado Jiménez, quienes en razón de ausencias
22 injustificadas, solicitaron al Concejo Municipal, su sustitución ante la Junta de Educación de ese centro
23 educativo, para lo que invocaron los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento General de Juntas
24 de Educación y Juntas Administrativas. La citada terna está conformada por las siguientes personas,
25 sugiriéndose para ocupar el puesto, el aspirante que se marcó en “negrita”.

26
27

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cédula</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Dirección</u>
28 1-Bermúdez Montes Edwin Arturo	1-0789-0014	8588-5089	250 sur de Esc. Bo Corazón de J.
29 2-Delgado León Nelsy	1-1106-0454	2289-2186	400 oeste Country Day School
30 3-Salazar Umaña Guiselle	1-1195-0029	8528-6888	1 km so de Esc. Bo Corazón de J.

31

32 Asimismo con dicha nota se adjuntaron copias de los siguientes documentos:

33 **4.1-** Formularios para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, conjuntamente con
34 copia simple de las cédulas de los postulantes.

35 **4.2-** Copia simple sin firmar, de Acta 61 de aparente reunión de personal, en la que se expone la
36 necesidad de sustituir a un miembro de la Junta de Educación, sin que se consigne la causa de la citada
37 necesidad de sustitución; asimismo se adjuntaron dos folios conteniendo lista de asistencia.

38 **4.3-** Copia de oficio D.-0059-2017 dirigido a la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora
39 Circuito 03, y firmado por el señor Ronald Vargas Zumbado, y por la misma MSc. Marta Eugenia
40 Jiménez Valverde; en el que se indica que se:

41 *“...hace entrega de copias de las actas donde el señor Richard Delgado Jiménez, ha estado ausente en*
42 *las reuniones de la Junta de Educación sin justificar dichas ausencias, por lo que se hace solicitud de*
43 *sustitución del señor Richard Delgado Jiménez, de acuerdo al Reglamento de Juntas Artículo 23*
44 *incisos a) y b)...”*

45 Anexándose a dicho oficio las copias mencionadas.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Una vez estudiados todos los documentos aportados con la solicitud de nombramiento con ocasión de
4 las ausencias injustificadas por parte del señor Richard Delgado Jiménez, esta Comisión de Asuntos
5 Jurídicos, concluye que mediante tales documentos, se tiene por plenamente manifestado por parte de
6 la señora Supervisora de Circuito, que en atención a las notas de la Junta de Educación de la Escuela
7 Barrio Corazón de Jesús, tal oficina de Supervisión tiene por acreditadas tales ausencias injustificadas.
8 Por lo que en una vez considerada la terna aportada, así como la sugerencia de nombrar la opción
9 marcada en “negrita”, sea al señor Edwin Arturo Bermúdez Montes con cédula de identidad 1-0789-
10 0014. Se recomienda acoger la solicitud contenida en la nota remitida al Concejo Municipal por parte
11 del Lic. Ronald Vargas Zumbado y de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito
12 03-Escazú, en cuanto a que se sustituya al señor Richard Delgado Jiménez por ausencias injustificadas
13 al tenor de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
14 Administrativas; y en su lugar se nombre al señor Edwin Arturo Bermúdez Montes. Por lo que se
15 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

16
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
19 Municipal; 23 incisos a) y b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas
20 Decreto N° 38249-MEP; la nota remitida al Concejo Municipal por parte del Lic. Ronald Vargas
21 Zumbado y de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú,
22 conjuntamente con todos sus anexos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-
23 AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
24 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la solicitud expresa contenida en la
25 nota remitida al Concejo Municipal por parte del Lic. Ronald Vargas Zumbado y de la MSc. Marta
26 Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú, en cuanto a que se sustituya al señor
27 Richard Delgado Jiménez por ausencias injustificadas al tenor de los incisos a) y b) del artículo 23 del
28 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y que en su lugar se nombre a
29 la primera opción de la terna remitida. **SEGUNDO:** NOMBRAR como miembro de la Junta de
30 Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, al señor EDWIN ARTURO BERMÚDEZ MONTES
31 con cédula de identidad 1-0789-0014; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de los
32 tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 20 de agosto del 2018. **TERCERO:**
33 Convóquese al nombrado Edwin Arturo Bermúdez Montes a comparecer ante este Concejo para su
34 debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Director de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, y a
35 la señora Supervisora de Circuito 03.”

36
37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-131-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
44 Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 23 incisos a) y b) del Reglamento General de Juntas
45 de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; la nota remitida al Concejo

1 **Municipal por parte del Lic. Ronald Vargas Zumbado y de la MSc. Marta Eugenia Jiménez**
2 **Valverde, Supervisora Circuito 03-Escazú, conjuntamente con todos sus anexos; y siguiendo las**
3 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
4 **las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
5 **PRIMERO: ACOGER la solicitud expresa contenida en la nota remitida al Concejo Municipal**
6 **por parte del Lic. Ronald Vargas Zumbado y de la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,**
7 **Supervisora Circuito 03-Escazú, en cuanto a que se sustituya al señor Richard Delgado Jiménez**
8 **por ausencias injustificadas al tenor de los incisos a) y b) del artículo 23 del Reglamento General**
9 **de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y que en su lugar se nombre a la primera**
10 **opción de la terna remitida. SEGUNDO: NOMBRAR como miembro de la Junta de Educación**
11 **de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, al señor EDWIN ARTURO BERMÚDEZ MONTES con**
12 **cédula de identidad 1-0789-0014; cuyo período de nombramiento será por el resto del plazo de**
13 **los tres años por los que fue nombrado el sustituido, sea hasta el 20 de agosto del 2018.**
14 **TERCERO: Convóquese al nombrado Edwin Arturo Bermúdez Montes a comparecer ante este**
15 **Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al Director de la Escuela Barrio**
16 **Corazón de Jesús, y a la señora Supervisora de Circuito 03.” DECLARADO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **PUNTO SEXTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para degustación y venta de Vinos y
20 Cerveza durante la actividad denominada “Celebración del 04 de julio”, incoada por Condominio
21 Comercial Avenida Escazú.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 26 de mayo 2017, ingresando
25 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017,
26 con el número de oficio de trámite 241-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos 31
27 de mayo 2017 para su trámite.

28 **2-** Que dicha nota está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795
29 conjuntamente con el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan representando
30 al Condominio Comercial Avenida Escazú, para solicitar Licencia Ocasional para degustación y venta
31 de vinos y cerveza durante su actividad ocasional denominada “Celebración del 04 de Julio”, la cual
32 consistirá en actividades culturales familiares en las Áreas Comunes del condominio Avenida Escazú,
33 a realizarse el martes 04 de julio 2017, en horario de 12:00 horas y hasta las 20:00 horas, con una
34 asistencia esperada de 500 personas en tránsito.

35
36 **B.- CONSIDERANDO:**

37 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
38 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

39 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
40 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
41 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
42 *reglamentado por cada municipalidad.*

43 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
44 *festejos por la municipalidad respectiva.*

45 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*

1 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
2 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
3 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
4 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

5 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
6 en el Cantón de Escazú” establece:

7 **“Artículo 5.** — *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
8 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
9 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

10 (...)

11 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
12 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
13 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
14 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
15 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

16 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
17 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
18 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
19 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*
20 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

21 ***La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad***
22 ***en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no***
23 ***permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.***

24 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
25 (El **resaltado** se adicionó).

26 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
27 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

28 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
29 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
30 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
31 *alcohólico:*

32 (...)

33 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
34 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
35 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación*
36 *de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden*
37 *público.*

38 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los*
39 *siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad*
40 *a desarrollar:*

41 (...)

42 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
43 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
44 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

45

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, a
3 nombre del CONDOMINIO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, solicitando Licencia Ocasional para
4 degustación y venta de vinos y cerveza por parte de los condóminos durante su actividad denominada
5 “CELEBRACIÓN DEL 04 DE JULIO”, la cual consistirá en actividades culturales familiares en las
6 Áreas Comunes del Condominio Avenida Escazú, a realizarse el martes 04 de julio 2017, en horario
7 de 12:00 horas y hasta las 20:00 horas, con una asistencia esperada de 500 personas en tránsito. Y en
8 razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acre-
9 dite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación
10 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento
11 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”,
12 publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda
13 que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
14 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la
15 adopción del siguiente acuerdo:

16
17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
19 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
20 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
21 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
22 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
23 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
24 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
25 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
26 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
27 los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
28 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José
29 Baltodano Parra, en sus condiciones de representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de
30 cédula jurídica 3-109-582636, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada
31 “CELEBRACIÓN DEL 04 DE JULIO”, a realizarse el martes 04 de julio 2017 en las áreas comunes
32 del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 12 horas y hasta las 20 horas.
33 SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 27
34 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
35 Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
36 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*
37 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
38 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo
39 cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio
40 de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese
41 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

42
43 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
44
45 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2 **ACUERDO AC-132-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
4 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
5 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
6 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
7 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
8 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no**
9 **lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**
10 **AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
11 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación
12 **por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para**
13 **estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
14 **ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en**
15 **sus condiciones de representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica**
16 **3-109-582636, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad denominada**
17 **“CELEBRACIÓN DEL 04 DE JULIO”, a realizarse el martes 04 de julio 2017 en las áreas**
18 **comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 12 horas y hasta**
19 **las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE** a los solicitantes que de conformidad con lo establecido
20 **en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con**
21 **Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los**
22 **requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para**
23 **la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes**
24 **del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una**
25 **licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento**
26 **de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este**
27 **acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,**
28 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
29

30 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio AL-638-17 de la Alcaldía Municipal trasladando el expediente
31 del Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Escazú y el Mi-
32 nisterio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Fami-
33 liares, Programa: Construcción y Equipamiento del CECUDI en el Distrito de San Antonio, Barrio El
34 Carmen. Para conocimiento y respectivo trámite.
35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el oficio AL-638-17 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 29 de mayo
38 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29
39 de mayo 2017, con el número de oficio de trámite 249-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos
40 Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trámite.

41 **2-** Que con dicho oficio se remitió expediente administrativo sin enumerar ni orden cronológico,
42 en el que se incluye el borrador del convenio así como el oficio AJ-1058-2016 del Proceso Asuntos
43 Jurídicos, cuya referencia es: Revisión de convenio interinstitucional para Cecudi, el cual fue elaborado
44 por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera, mismo que incluyó observaciones con modificaciones sugeridas
45 al clausulado del convenio.

1 **3-** Que el Objetivo General del Proyecto es: “Construir y equipar, en terreno municipal el centro de
2 cuidado para la atención integral prioritaria de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y pobreza
3 extrema en el Distrito de San Antonio de Escazú, Barrio El Carmen. Así como equipar el CECUDI
4 para la alimentación, cuidado y protección de los niños y niñas del Cantón de Escazú.

5 **4-** Que las Metas del mismo son:

6 1) Construir un edificio conforme a las especificaciones que emita para tales efectos, el Ministerio de
7 Bienestar Social y Familia, por un monto de ₡160.000.000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE
8 COLONES).

9 2) Adquirir equipo necesario para el funcionamiento del Centro de Cuido (Bienes duraderos según
10 partida 5, del clasificador por objeto de gasto del Sector Público), por un monto de ₡20.000.000.00
11 (VEINTE MILLONES DE COLONES).

12 **5-** Que los recursos para el cumplimiento del programa serán destinados por la DESAF a la Municipa-
13 lidad por un monto de ₡180.000.000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE COLONES)

14

15 **B.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que el eje programático del Convenio remitido, es conteste
17 con los compromisos contenidos en el programa de gobierno de la Alcaldía Municipal, los cuales el
18 Concejo Municipal a prohijado y respalda, por lo que recomienda la aprobación del Convenio remitido,
19 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20

21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
22 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e),
23 y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-638-17 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-1058-
24 2016 que es “Revisión de convenio interinstitucional para Cecudi, suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez
25 Rivera, del Proceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
26 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
27 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
28 **APROBAR** la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por
29 parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINAN-
30 CIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGU-
31 RIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FA-
32 MILIARES” para la apoyar la ejecución del Programa: Construcción y equipamiento del CECUDI en
33 el Distrito San Antonio, Barrio El Carmen. **SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal,
34 para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal
35 en su despacho para lo de su cargo.”

36

37 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41

42 **ACUERDO AC-133-17** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
44 **Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-638-**

1 **17 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-1058-2016 que es “Revisión de convenio interinstitucio-**
2 **nal para Cecudi, suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera, del Proceso Asuntos Jurídicos; el**
3 **expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
4 **el dictamen C-AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas**
5 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la**
6 **suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte**
7 **de la Administración Municipal, del “CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOORTE FINAN-**
8 **CIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y**
9 **SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNA-**
10 **CIONES FAMILIARES” para la apoyar la ejecución del Programa: Construcción y equipa-**
11 **miento del CECUDI en el Distrito San Antonio, Barrio El Carmen. SEGUNDO: AUTORIZAR**
12 **al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese**
13 **este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
17 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
18 MISIÓN.

19
20 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

21
22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 10-2017.**

23
24 Al ser las 15: 00 horas del miércoles 31 de mayo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
25 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**
26 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de
27 **INTEGRANTES.** Están presentes la funcionaria municipal, Licda. Bernardita Jiménez Martínez,
28 Gerente Gestión Hacendaria.

29
30 **I.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0591-17 de fecha 19 de mayo del 2017, suscrito por el señor
31 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada el oficio gg-0390-17 suscrito por
32 el Lic. Idaberto Gonzáles Jiménez, Gerente General de la Cruz Roja Costarricense, donde informa
33 que el saldo por la suma de ¢4.051.320.07 correspondiente a la transferencia que este gobierno local
34 le realizó al Comité Auxiliar de la Cruz Roja en Escazú en el mes de setiembre del 2016, será de-
35 vuelto una vez que se incluya y apruebe en el presupuesto extraordinario 2-2017. La Licda. Ber-
36 nardita Jiménez indica que el día 29 de mayo del 2017 fue recibida y depositada la suma
37 de ¢4.051.320.08, correspondiente a la devolución del saldo de la transferencia en cuestión.

38
39 **2.** Se recibe, conoce y discute el oficio In.JuanXXIII024-2017 suscrito por la Msc. Jessica Guevara
40 Umaña, Directora Jardín de Niños Juan XXIII solicitando prorroga por un periodo de un año para
41 la entrega de la liquidación de la transferencia por concepto de “Compra de aires acondicionados y
42 talleres de banda, coro y ensamble”, específicamente para ampliar el plazo de la contratación de un
43 profesor de música, saldo generado por la suma de ¢2.750.000.00 de la subvención transferida. La
44 Licda. Jiménez indica que, conforme a lo expuesto en la reunión sostenida con la directora del Jardín
45 de Niños, el pasado 24 de mayo del 2017, junto con la comisión de hacienda y presupuesto, la señora

1 Jessica Guevara indicó que, dado que la transferencia fue depositada por la Municipalidad hasta el
2 22 de diciembre del 2016, la ejecución del proyecto de los talleres de banda, coro y ensamble se
3 atrasó y no se logró ejecutar en tiempo y forma, conforme el plazo establecido en el convenio. Una
4 vez analizado y discutido la solicitud propuesta por la Dirección del Jardín de Niños Esc. Juan
5 XXIII, la comisión de hacienda y presupuesto

6
7 ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
8 General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del Reglamento para
9 subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de
10 Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
11 Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII. PRIMERO: AUTORIZAR A LA
12 JUNTA DE EDUCACION DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII ampliar el plazo establecido en la
13 cláusula quinta del convenio suscrito para la presentación de la liquidación de facturas sobre la con-
14 tratación de un profesor de música por la suma de ¢2.750.000.00, POR UN AÑO, QUE REGIRÁ A
15 PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria
16 Municipal remitir el presente acuerdo al Macroproceso de Gestión Hacendaria para que sea incorpo-
17 rado dentro del expediente de la trasferencia de marras”.

18
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-134-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Cons-
25 titución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal
26 y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y
27 desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN ECONOMICA
28 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDIN DE
29 NIÑOS JUAN XXIII. PRIMERO: AUTORIZAR A LA JUNTA DE EDUCACION DEL JAR-
30 DIN DE NIÑOS JUAN XXIII ampliar el plazo establecido en la cláusula quinta del convenio
31 suscrito para la presentación de la liquidación de facturas sobre la contratación de un profesor
32 de música por la suma de ¢2.750.000.00, POR UN AÑO, QUE REGIRÁ A PARTIR DE LA
33 APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal
34 remitir el presente acuerdo al Macroproceso de Gestión Hacendaria para que sea incorporado
35 dentro del expediente de la trasferencia de marras”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE AP-
36 ROBADO.****

- 37
38 3. Se recibe, conoce y discute el oficio InJuanXXIII 025-2017, suscrito por la MSc. Jessica Guevara
39 Umaña, Directora Jardín de Niños Juan XXIII en la cual solicita una prórroga para presentar la
40 liquidación por un año de la subvención transferida, según convenio COOPERACIÓN ECONO-
41 MICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDIN
42 DE NIÑOS JUAN XXIII por la suma de ¢4.414.368.00 para completar la construcción de la planta
43 física de ese centro educativo. La Licda. Jiménez indica que dicha transferencia fue girada el 9 de
44 enero del 2017 y el plazo fue de 45 días hábiles contado a partir de la firma del convenio, mismo
45 que fue firmado el 20 de diciembre del 2016. Además, indica que conforme a la reunión sostenida

1 el pasado 24 de mayo del 2017, junto con la comisión de hacienda y presupuesto, la señora Jessica
2 Guevara indicó que la ejecución de ese proyecto se ha atrasado por razones fuera del alcance de la
3 Dirección del Jardín de Niños, por cuanto ha faltado la aprobación del proyecto en el Colegio Federa-
4 do, ya que bajo nuevos lineamientos en las normas de construcción en parámetros acerca especi-
5 ficaciones con los vidrios que se deben utilizar. Señala que, mediante oficio DIEE-DIEE-275-2017
6 del 26 de abril del 2017, les ha informado que el plan maestro de la obra ya fue avalado por el
7 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, sin embargo, falta la incorporación y aprobación de
8 los recursos presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda a esa Junta, iniciar y ejecutar el
9 procedimiento de contratación administrativa para desarrollar el proyecto, razón por la cual consi-
10 dera que ese proceso tarde aproximadamente un año hasta culminar la construcción indicada. Una
11 vez analizado y discutida dicha solicitud, la comisión de hacienda y presupuesto

12
13 ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y
14 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del
15 Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la
16 Municipalidad de Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE LA
17 MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN
18 XXIII. PRIMERO: AUTORIZAR A LA JUNTA DE EDUCACION DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN
19 XXIII ampliar el plazo establecido en la cláusula quinta del convenio suscrito para la presentación de
20 la liquidación de facturas sobre la construcción de la planta física del Jardín de Niños Juan XXIII por
21 la suma de ¢4.414.368.00, POR UN AÑO, QUE REGIRÁ A PARTIR DE LA APROBACION DEL
22 PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal remitir el presente acuerdo al
23 Macroproceso de Gestión Hacendaria para que sea incorporado dentro del expediente de la transferencia
24 de marras”.

25
26 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-135-17 “SE ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en los artículos 11 y 170**
32 **de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código**
33 **Municipal y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, be-**
34 **neficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN**
35 **ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL**
36 **JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII. PRIMERO: AUTORIZAR A LA JUNTA DE EDUCACION**
37 **DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII ampliar el plazo establecido en la cláusula quinta del**
38 **convenio suscrito para la presentación de la liquidación de facturas sobre la construcción de la**
39 **planta física del Jardín de Niños Juan XXIII por la suma de ¢4.414.368.00, POR UN AÑO, QUE**
40 **REGIRÁ A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO: Ins-**
41 **truir a la Secretaria Municipal remitir el presente acuerdo al Macroproceso de Gestión Hac-**
42 **endaria para que sea incorporado dentro del expediente de la transferencia de marras”.**
43 **DECLA-**
44 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

45 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

1 El regidor Guillermo Durán comenta que el Comité Cantonal de Deportes había solicitado un
2 incremento para los juegos nacionales, ya falta un mes para que inicien y el dinero no se ha girado,
3 además; es preocupante ver que se está dando algo similar al Comité saliente de hace algunos años, ya
4 que este año el Comité presentó un presupuesto de seiscientos y un poco más de millones, pero la
5 realidad es que no van a recibir esa cantidad de dinero, de acuerdo al oficio que envió Bernardita
6 Jiménez van a recibir un presupuesto de quinientos treinta y ocho millones, por lo que ahora están
7 preocupados porque se ven obligados a recortar algunos programas. De igual manera les hizo llegar
8 Bernardita Jiménez una nota diciendo que lo presupuestado en el año 2016, fue un monto de
9 veinticuatro mil millones y resto, pero lo que realmente se recaudó fue un monto de veintidós mil
10 millones, por lo que sacando el tres por ciento de ese monto, se les tuvo que haber girado en el año
11 2016 seiscientos ochenta y un millones, y lo que pasó con el Comité saliente fue que habían calculado
12 setecientos millones, pero les giraron solamente quinientos treinta millones, además de que este
13 Concejo Municipal le había otorgado ciento cincuenta millones para terminar el año, por lo que según
14 esto esos ciento cincuenta millones se rebajan de este superávit o hay que extraer el superávit del año
15 2016, es una duda que tienen, pero también enviaron una nota solicitando el superávit del año 2014 y
16 2015. Dice que ellos le solicitaron que intercediera por ellos para ver si se soluciona la situación.

17
18 La Presidente Municipal menciona que el Comité de Deportes tiene las puertas abiertas en este Concejo
19 y no le parece que para discutir un tema tan delicado como este, envíen a un regidor, una cosa tan
20 delicada no se puede manejar a través de un regidor, además; el Comité ya solicitó audiencia para la
21 próxima sesión.

22
23 El Alcalde Municipal explica que la persona que le hizo esa solicitud a don Guillermo, probablemente
24 lo hizo sin la coordinación con la Junta Directiva, porque la semana anterior se reunió con la Junta, se
25 generó una agenda de trabajo, esta Administración ya le dio respuesta a la Junta, se les indicó que el
26 dinero que solicitaron para los juegos nacionales ya está presupuestado en una modificación
27 presupuestaria que se presentará para el próximo lunes, ya eso estaba resuelto, en cuanto a eso no hay
28 nada que discutir, y con respecto a las proyecciones de ingresos; en el año 2016 la proyección de
29 ingreso fue de dieciséis mil millones y sobre eso es que ellos tienen que trabajar, no sobre los
30 veinticuatro mil millones que con presupuestos extraordinarios se completó el año anterior, por eso
31 ellos piden una certificación de la proyección de ingresos ordinarios, sobre eso ellos elaboran su PAO,
32 pero de todas maneras esto lo va a ver el día de mañana con la Junta Directiva del Comité de Deportes.

33
34 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con cincuenta minutos.

35
36
37
38
39
40

41 **Licda. Diana Guzmán Calzada**
42 **Presidente Municipal**

41 **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**
42 **Secretaria Municipal**

43
44
45

hecho por: kmpo